

**INVITACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE AQUISICIONES  
NO. FECEB-INV3P-ADQ-002-2017.**

Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas (FECEB), de conformidad con lo establecido en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, invita a usted (es) a presentar la cotización de los servicios consistentes en:

Descripción
Servicios consistentes en la contratación, administración y sustitución de personal que realizará actividades temporales con distintos perfiles de acuerdo a las necesidades del FECEB a fin de desempeñar las funciones que se les asignen por periodos que podrán variar dependiendo de la naturaleza de dichas actividades.
La vigencia del contrato será de doce meses, <b>contados a partir del 1º de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018.</b>

Lo anterior, de conformidad con los términos y condiciones contenidos en la presente comunicación.

**1. INFORMACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

- 1.1 La descripción detallada de los servicios materia de este procedimiento, se contienen en el anexo "CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES".
- 1.2 Será responsabilidad del proveedor contar con las licencias, autorizaciones o permisos que se requieran respecto de los bienes objeto de este procedimiento, incluyendo, de ser el caso, los que se requieran en forma previa o posterior a la entrega de los bienes y/o servicios.
- 1.3 Será responsabilidad del proveedor cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, o a falta de éstas, con las especificaciones del país de origen, o en su defecto, con las Normas Internacionales, y a falta de éstas con las del fabricante.
- 1.4 La contratación de que se trata abarcará el ejercicio fiscal 2017.

**2. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

- 2.1 Los plazos para el cumplimiento de las obligaciones materia de este procedimiento se señalan en el anexo "CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES".
- 2.2 Se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales consistentes en la entrega de los servicios, de conformidad con el modelo de contrato adjunto.
- 2.3 Los lugares para el cumplimiento de las obligaciones materia de este procedimiento se señalan en el anexo "CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES" y en "ANEXO TÉCNICO".

**3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO**

- 3.1 Este procedimiento se realizará a través de "Medios tradicionales" en los términos previstos en el artículo 61 de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios y se difundirá en la página de Internet: <http://www.mide.org.mx>

3.2 Las condiciones contenidas en este procedimiento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

3.3 El FECEB se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno con las personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les hubiere determinado impedimento para contratar con la Administración Pública Federal, así como con aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos que señala la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y los artículos 50 y 60, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.4 Los licitantes que participen en este procedimiento, aceptan por ese solo hecho, sujetarse a las disposiciones que se expresan al principio de la primera página de este documento, aceptando asimismo los términos y condiciones contenidos en el presente procedimiento.

3.5 Fecha, hora y lugar de celebración de los actos del procedimiento, de la notificación del fallo y firma del contrato:

**Presentación y Apertura de Proposiciones:** El 13 de febrero de 2017, la presentación de proposiciones será de 9:30 a 11:30 horas y la apertura de proposiciones será a partir de las 12:00 horas en la Oficina del Jurídico del FECEB situada en la Calle de Tacuba N° 17 Colonia Centro Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

**Fallo:** El 23 de febrero de 2017. El fallo se comunicará a través de fax, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico. Asimismo, se publicará en la página de internet del FECEB: <http://www.mide.org.mx>

**Firma del contrato:** El 28 de febrero de 2017 en la Oficina del Jurídico del FECEB situada en la Calle de Tacuba N° 17 Colonia Centro Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

#### 4. ACLARACIONES A LA INVITACIÓN

Los participantes podrán plantear sus dudas o solicitar información adicional sobre el contenido de esta invitación, conforme a lo siguiente:

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de correo electrónico a las siguientes direcciones [erendirasaldivar@mide.org.mx](mailto:erendirasaldivar@mide.org.mx), hasta las 18:00 horas del día 3 de febrero de 2017. Cabe aclarar que con posterioridad a esta fecha no se recibirán dudas o planteamientos adicionales.

Las aclaraciones a la presente invitación se comunicarán vía correo electrónico a todos los participantes a más tardar el día 6 de febrero de 2017, a más tardar a las 18:00 horas.

Asimismo, el FECEB difundirá las aclaraciones en la página de internet <http://www.mide.org.mx> en la fecha señalada en el párrafo anterior. No se efectuarán aclaraciones con posterioridad a la fecha indicada, por lo que se recomienda a los licitantes estudiar a fondo esta invitación.

#### 5. MODIFICACIONES

El FECEB podrá modificar aspectos establecidos en este procedimiento, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Dichas modificaciones serán difundidas en la página <http://www.mide.org.mx>, a más tardar el día hábil bancario siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a este procedimiento, incluyendo las que resulten de las aclaraciones, formará parte del mismo y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

## **6. FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DE CONTRATO.**

Los representantes deberán presentar copia simple legible de alguno de los documentos que se señalan a continuación. En su caso, y de forma previa a la formalización del contrato con el licitante ganador, éste queda obligado a presentar los originales o copia certificada de los documentos, para su cotejo con las copias simples proporcionadas:

- a) Poder general para actos de administración o de dominio, otorgado ante fedatario público conforme a las leyes mexicanas, con facultades suficientes a satisfacción del FECEB, que incluya los correspondientes datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, o bien,
- b) Poder especial otorgado de la misma forma señalada en el inciso anterior, que confiera expresamente las facultades necesarias, a juicio del FECEB, para firmar y presentar las proposiciones; celebrar y firmar los contratos, así como firmar y presentar la demás documentación que se derive del procedimiento de contratación, a nombre y por cuenta de su representado, que incluya los correspondientes datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. Las personas físicas que participen por su propio derecho en el presente procedimiento, deberán presentar identificación oficial, conforme a lo señalado en este documento.

## **7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

7.1 El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los correspondientes licitantes.

7.2 La entrega de proposiciones se hará en el lugar, día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica, conforme a los siguientes términos:

- a) Ambas ofertas podrán ser presentadas en los términos de los formatos que se adjuntan como anexos "MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA" y "MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA". Asimismo deberán ser presentadas en idioma español. Los licitantes sólo podrán presentar una oferta técnica y una económica. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- b) Los licitantes deberán cotizar sus precios conforme a lo establecido en este procedimiento.
- c) Las proposiciones deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y estar firmadas autógrafamente por los licitantes o sus representantes. Los documentos a que se refiere el numeral 12 incisos b), c), d), f), g), así como i) de este procedimiento, así como cualquier comunicación generada por el licitante también deberán ser firmadas autógrafamente conforme a lo antes señalado. El acta relativa al acto de presentación y apertura de proposiciones, será difundida por el FECEB en su página de internet para consulta pública. Los anexos técnicos y folletos deberán presentarse en idioma español.

No se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en su caso en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este sentido, el convenio de proposición conjunta que se adjunte a la proposición deberá incluir, cuando menos, a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes de la proposición conjunta; b) Designación de un representante común; c) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y d) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del pedido, en caso de que se les adjudique el mismo.

Para estos efectos, cada una de las personas que integren la proposición conjunta deberá: a) acreditar su capacidad legal en los términos señalados en el numeral 12 de este procedimiento; b) presentar la declaratoria contenida en el anexo "DECLARATORIA" y, c) acreditar la personalidad jurídica de cada uno de sus representantes conforme a lo indicado en el numeral 6 del presente procedimiento.

Con la sola designación del representante común en el convenio de proposición conjunta, se entenderá que las personas que la integran, otorgan a dicho representante, poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con este procedimiento.

Cuando una proposición conjunta resulte adjudicada conforme al presente procedimiento, el pedido respectivo deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas que integraron la proposición.

## **8. FALLO**

La notificación del fallo se realizará a través de fax, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, sin efectuarse junta pública. Asimismo, se publicará en la página de internet del FECEB <http://www.mide.org.mx>

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos de lo señalado en este procedimiento y en las disposiciones a que se refiere el primer párrafo de la presente.

## **9. FIRMA DEL CONTRATO.**

La notificación del fallo obligará al licitante ganador a firmar el contrato en los términos y condiciones previstos en este procedimiento.

Si el licitante ganador no firma el contrato respectivo en dichos términos y condiciones, será sancionado de conformidad con las disposiciones aplicables.

El modelo del contrato que se celebrará, es esencialmente el que aparece adjunto a este documento.

## **10. FORMA DE COTIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y PAGO**

### **10.1 FORMA DE COTIZAR**

Los licitantes deberán cotizar la totalidad de los rangos de ingreso bruto mensual para el personal que realizará actividades en el FECEB detallados en el anexo "A.1", en Moneda Nacional antes del impuesto al valor agregado, los precios deberán incluir todos los gastos directos e indirectos que se deriven de la prestación de los servicios. Dichos precios se determinarán de acuerdo al factor integral promedio por cada rango de ingreso bruto mensual, antes del impuesto al valor agregado, conforme al cuadro del anexo "A.1". El factor integral promedio deberá considerar los conceptos que se mencionan en el anexo "A.2" de las presentes bases. El licitante ganador, deberá indicar el porcentaje fijo de utilidad (fee de servicios), el cual deberá ser el mismo para cada rango de ingreso bruto mensual y que considerará en su propuesta económica. En caso de que surjan condiciones que repercutan directamente en el

cálculo del factor integral, tales como modificaciones a leyes o circunstancias económicas de tipo general debidamente acreditadas, el licitante ganador, previo acuerdo con el FECEB, podrá modificar alguna parte del factor integral.

Los precios deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que el licitante tuviere que erogar para la realización del objeto del presente procedimiento, por lo que el FECEB *en ningún caso cubrirá cantidades adicionales a los precios que los licitantes hayan cotizado en su propuesta económica.*

## 10.2 FORMA DE ADJUDICAR

Los servicios materia del presente procedimiento, serán adjudicados a un solo licitante.

## 10.3 FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme a lo siguiente:

**a.1)** Por el personal requerido por el FECEB conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato que al efecto se celebre, el FECEB pagará dentro de los 10 primeros días hábiles bancarios de cada mes, el importe que resulte de aplicar a los ingresos brutos mensuales correspondientes al personal requerido, el Factor Integral Promedio respectivo, más el correspondiente impuesto al valor agregado, **por mensualidades vencidas**, previa entrega de los comprobantes respectivos debidamente requisitados y suscritos por el licitante ganador, en los que aparezca el visto bueno de la Dirección de Administración del FECEB.

Además de los comprobantes que reúnan los requisitos previstos en las disposiciones fiscales aplicables, el FECEB se reserva el derecho de solicitar al licitante ganador la información o documentación que estime conveniente para efecto de realizar el o los pagos respectivos. Dicha información o documentación podrá consistir, entre otras, en lo siguiente:

I. Copia simple legible de la cédula de registro en el Registro Federal de Contribuyentes.

II .Copia simple legible del estado de cuenta en el que se deban realizar los depósitos o transferencias respectivas.

Los pagos serán exigibles al día natural siguiente al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo de este numeral.

## 11. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el proveedor, salvo aquellos que por disposición legal deba cubrir el FECEB.

## 12. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS ADICIONALES

Quienes deseen participar en este procedimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser persona de nacionalidad mexicana.

b) Entregar al FECEB declaración escrita y bajo pro testa de decir verdad, conforme al formato incluido en el anexo "DECLARATORIA", de no habersele determinado, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, impedimento para contratar con la Administración Pública Federal, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicho escrito también deberá expresar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Además, en la declaración a que se refiere el párrafo precedente, deberá incluirse manifestación bajo protesta de decir verdad conforme al formato señalado en primer término, de no

encontrarse en el supuesto de tener adeudos pendientes de pago por concepto de multas impuestas en términos del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de que en ningún caso, se encuentra en el supuesto contemplado en el tercer párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento, en el sentido de estar inhabilitado por falta de pago.

c) Proporcionar dirección de correo electrónico.

d) Capacidad legal requerida:

Para personas morales, estar constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, cuyo objeto social corresponda a los bienes materia del presente procedimiento.

Para personas físicas, contar con capacidad legal para obligarse.

Forma de demostrarla:

Las personas morales mexicanas deberán presentar acta constitutiva que contenga sus estatutos sociales, que incluya los correspondientes datos de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las actas posteriores de modificaciones a los mismos.

Tratándose de personas físicas mexicanas deberán presentar su credencial para votar vigente con fotografía; pasaporte vigente expedido por la autoridad mexicana competente, o cartilla del servicio militar nacional.

Para acreditar este requisito los licitantes deberán entregar los documentos a que se refiere este inciso en copia simple legible.

e) Capacidad administrativa requerida:

Contar con la capacidad administrativa que le asegure al FECEB la correcta y puntual entrega de los servicios materia de invitación.

Forma de demostrarla:

Entregar una declaratoria, en los términos del anexo "DECLARATORIA" en la que manifiesten expresamente que cuentan con la capacidad administrativa necesaria para cumplir satisfactoriamente con la correcta y puntual entrega de los servicios materia de invitación.

f) Capacidad técnica requerida:

Contar con la capacidad técnica que le asegure al FECEB la correcta y puntual entrega de los servicios materia de invitación.

Forma de demostrarla:

Entregar una declaratoria, en los términos del anexo "DECLARATORIA" en la que manifiesten expresamente que cuentan con la capacidad técnica necesaria para cumplir satisfactoriamente con la correcta y puntual entrega de los Servicios materia de invitación.

g) Capacidad económica requerida:

Contar con ingresos durante el ejercicio fiscal 2015, iguales o superiores al 20% de su oferta económica.

Forma de demostrarla:

Declaración anual del impuesto sobre la renta, incluyendo sus anexos, debidamente presentada ante el Servicio de Administración Tributaria que corresponda al ejercicio fiscal 2015 para personas morales y para personas físicas. Dicha declaración deberá contar con el acuse de recibo original o electrónico, o en su caso, sello de la administración tributaria local, del Servicio de Administración Tributaria, o de la institución de crédito donde haya sido presentada.

Para acreditar este requisito los licitantes deberán entregar los documentos a que se refiere este inciso en copia simple legible.

h) Experiencia requerida:

Contar con la experiencia que le asegure al FECEB la correcta y puntual entrega de los servicios materia de invitación.

Forma de demostrarla:

Entregar una declaratoria, en los términos del anexo "DECLARATORIA" en la que manifiesten expresamente que cuentan con la experiencia necesaria para cumplir satisfactoriamente con la correcta y puntual entrega de los servicios materia de invitación, adjuntando curriculum vitae.

i) Otros:

1. Presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que se comprometa a otorgar a las personas designadas para la prestación de los servicios, durante el periodo que dure dicha prestación de servicios, las prestaciones a que tenga derecho conforme a la Ley Federal del Trabajo.

2. Presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que se comprometan, en caso de resultar ganadores, a guardar estricta confidencialidad respecto del contrato que se formalice, así como de toda la información que le sea proporcionada por el propio FECEB, conforme a lo establecido en el modelo de contrato adjunto a la presente convocatoria.

### **13. MUESTRAS**

No aplica

### **14. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

El FECEB podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones:

- a) De cada licitante cuya proposición haya sido recibida para su evaluación.
- b) Del licitante ganador para verificar el grado de avance de las fabricaciones o calidad de los bienes.

### **15. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN**

#### **15.1 DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

Para la evaluación de las proposiciones el FECEB utilizará el criterio binario.

Para la evaluación técnica de las proposiciones el FECEB analizará, según corresponda, la capacidad legal, administrativa, técnica y económica, así como la experiencia de los licitantes, verificando que dichas proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en este procedimiento.

Cuando la propuesta técnica de los bienes cumpla con las características y especificaciones originalmente requeridas en el presente procedimiento y, presente mejoras, ventajas, adelantos tecnológicos o cualquier otro aspecto adicional que no constituya una modificación sustancial a las características o especificaciones originales, podrá aceptarse para efectos de su evaluación, sin que dicha circunstancia sea relevante para la adjudicación respectiva.

Tratándose de operaciones que hubieren sido adjudicadas, se podrán aceptar los bienes a que se refiere el párrafo anterior, siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el mismo.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En la evaluación de las proposiciones el FECEB podrá constatar la veracidad de la documentación, información y datos que manifiesten los licitantes, así como que los mismos se encuentren actualizados al momento de participar en este procedimiento. De resultar falsa o desactualizada dicha documentación, información o datos, el FECEB procederá a descalificar al licitante o en caso de haber celebrado el pedido correspondiente, a su rescisión administrativa.

En caso de que de la evaluación económica de las proposiciones se desprenda la existencia de algún error de cálculo contenido en las mismas, el FECEB procederá a su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

Asimismo, para el caso de las discrepancias entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera. De igual forma, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

No se considerarán solventes, las proposiciones que provengan de licitantes que hayan incumplido sus obligaciones derivadas de un pedido celebrado con el FECEB, siempre que dicho incumplimiento le haya ocasionado algún trastorno grave al mismo.

## 15.2 DE ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, al cumplir con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos, así como de experiencia, establecidos en este procedimiento, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y hubiere ofertado el precio más bajo.

Para efectos del precio conveniente, el porcentaje de disminución que, en su caso, se aplicará será 80%.

El FECEB determinará el precio conveniente a partir de la obtención del promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en este procedimiento, y al promedio se le disminuirá el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior.

En el evento de que el FECEB no pueda determinar el precio conveniente, conforme a lo señalado en el párrafo tercero de este numeral, por no existir precios preponderantes, se considerará precio conveniente aquel que obtenga el FECEB a partir de comparar el precio ofertado, incluyendo, en su caso, los gastos asociados a la contratación, con:

- a) El último precio contratado y, en su caso, actualizado, conforme a los indicadores económicos que resulten aplicables;
- b) El precio de otros bienes o servicios similares que el FECEB haya obtenido a través de cualquier medio;
- c) La lista de precios del proveedor o fabricante, o
- d) Precios de mercado.

Para el caso de empate, la adjudicación se efectuará, en primer lugar, a favor del licitante que tenga el carácter de micro empresa, a continuación se considerará a las pequeñas empresas, y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

El FECEB se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento a los licitantes la información y/o documentación que acredite tal situación. De persistir el empate, la adjudicación se



efectuará a quien resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el FECEB a más tardar en la fecha en que se dé a conocer el fallo, previa notificación que el FECEB realice por escrito a los licitantes que se encuentren en tal supuesto. De dicho sorteo, se levantará el acta correspondiente en presencia de los licitantes y del funcionario del área responsable del procedimiento, la que deberá ser suscrita por los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

## **16. PRUEBAS O INSPECCIÓN**

En el presente procedimiento no se realizarán pruebas en términos de lo señalado en la fracción IX del artículo 23 de las normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios. Lo anterior, sin perjuicio de que el FECEB realizará el análisis y evaluación de los servicios que entregue el licitante ganador verificando que éstos cumplan con las cantidades, características y especificaciones solicitadas en el anexo "CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES".

## **17. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

El licitante ganador asumirá la responsabilidad total para el caso de que con la operación de que se trata, se trasgreda algún derecho de autor, o se invada o trasgreda alguna patente o cualquier otro relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Salvo que exista impedimento, para el caso de la contratación de servicios, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, se estipularán a favor del FECEB, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

## **18. CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

18.1 Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en el presente procedimiento, siempre y cuando tal situación afecte la solvencia de las proposiciones.

18.2 Si condicionan sus propuestas.

18.3 Si se comprueba que ha acordado con otro u otros licitantes elevar el costo de los bienes, o cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

18.4 Si contravienen alguna disposición de los ordenamientos que rigen el presente procedimiento.

18.5 De haberseles determinado, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, impedimento para contratar con la Administración Pública Federal, o de encontrarse en alguno de los supuestos que señala la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y los artículos 50 y 60, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18.6 Si resulta falsa o desactualizada la información o datos proporcionados por el licitante.

18.7 Si presentan en su propuesta económica cotizaciones en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

18.8 Si presentan más de una propuesta técnica y/o económica. Adicionalmente, el FECEB podrá desechar los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente calculado de conformidad con lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 2 de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

## **19. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, u otras causas ajenas al FECEB, éste podrá suspender el presente procedimiento, previo aviso a los interesados de tal situación por cualquier medio.

En los casos a que se refiere el párrafo anterior, los plazos previstos para la ejecución de este procedimiento se prorrogarán por el mismo tiempo que dure la suspensión y, tratándose de actos para los cuales se hayan establecido fechas determinadas, el FECEB notificará a los licitantes por los medios que estime convenientes, las nuevas fechas en que dichos actos tendrán verificativo.

## **20. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se podrá cancelar el presente procedimiento, o bien, grupos, partidas o conceptos incluidos en éste, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; o existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o por insuficiencia presupuestal, podrán cancelarse de forma total o parcial grupos, partidas o conceptos incluidos en éste procedimiento, o bien cuando alguno o el total de los bienes, no cumpla con las condiciones o especificaciones establecidas en las bases, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al FECEB. La determinación de dar por cancelado el procedimiento o grupos, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del artículo 58 de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

## **21. SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO**

Se procederá a declarar desierto el procedimiento, cuando no se presente propuesta alguna o cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables para el FECEB.

## **22. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El FECEB podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en los términos y causales previstos en el modelo de contrato.

## **23. INCONFORMIDADES Y SANCIONES**

### **23.1 INCONFORMIDADES**

La Subdirección de Contabilidad y Administración del FECEB, conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de este procedimiento, las cuales se tramitarán en primer término conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando no se contrapongan con las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios.

Los licitantes podrán presentar su inconformidad por medio de un escrito ante la Subdirección de Contabilidad y Administración del FECEB, ubicada en la calle de Tacuba N° 17 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México. La presentación de inconformidades deberá hacerse en días y horas hábiles conforme a las disposiciones aplicables.

Contra las resoluciones que se dicten en materia de inconformidades, procederá el recurso de revisión.

## 23.2 SANCIONES

Las sanciones que se aplicarán, serán las siguientes:

- a. Las previstas en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.
- b. Las penas convencionales establecidas en el modelo contrato adjunto a este documento.
- c. Se podrán hacer efectivas las garantías entregadas con motivo de este procedimiento, en los términos establecidos en el mismo.
- d. Las demás que resulten conforme a las disposiciones aplicables.

## 24. MANEJO DE DATOS PERSONALES

El FECEB, con domicilio en la calle de Tacuba N° 17 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México, informa a los licitantes que los datos personales que sean recabados a través de los documentos e información proporcionados con motivo de este procedimiento, serán utilizados para el desarrollo del mismo y con fines de evaluación de las proposiciones que, en su caso, sean presentadas por los licitantes.

Asimismo, los referidos datos personales podrán ser incorporados, protegidos y tratados en un sistema de datos personales del FECEB, para el ejercicio de sus facultades. De igual forma, los datos personales pueden ser proporcionados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### ATENTAMENTE

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO BETLEMITAS.**

**LIC. SILVIA CRISTINA SINGER SOCHET  
APODERADA GENERAL.**

**VO.BO.**

**LIC. MARCELA DEL SAGRADO CORAZÓN GONZALEZ IÑARRITU.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL FECEB.**

**"DECLARATORIA"**

Ciudad de México, \_\_\_\_\_.

NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA  
DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO  
DEL ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO BETLEMITAS.

Presente.

Con motivo de la Invitación nacional a cuando menos tres personas N°. FECEB-INV3P-ADQ-002-2017 declaramos bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, no se nos ha determinado impedimento para contratar con la Administración Pública Federal.
- b) No nos encontramos en alguno de los supuestos que se señalan en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) A la fecha de presentación de nuestra propuesta, no tenemos adeudos pendientes de pago por concepto de multas impuestas en términos del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que en ningún caso se actualiza el supuesto contemplado en el tercer párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento, en el sentido de encontrarnos inhabilitados por falta de pago.
- d) Nos encontramos al corriente en el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales.
- e) Los precios que presentamos en nuestra propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
- f) Contamos con la capacidad administrativa necesaria para cumplir satisfactoriamente con la correcta y puntual entrega de los bienes materia de invitación.
- g) Contamos con la capacidad técnica necesaria para cumplir satisfactoriamente con la correcta y puntual entrega de los bienes materia de invitación.
- h) Contamos con la experiencia necesaria para cumplir satisfactoriamente con la correcta y puntual entrega de los bienes materia de invitación.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
INDICAR EL NOMBRE DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del licitante o su representante

\_\_\_\_\_  
Correo electrónico del licitante

**“ANEXO TÉCNICO”**  
**"CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES"**

**I. ASPECTOS GENERALES**

El FECEB requiere de una empresa que preste los servicios consistentes en la contratación, administración y sustitución de personal que realizará actividades temporales de distinta naturaleza en proyectos que el FECEB señale.

Para lo anterior, se celebrará un contrato **no exclusivo** con una vigencia **del 1º de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018**, durante éste tiempo el FECEB podrá solicitar por escrito al amparo del citado instrumento, la contratación, administración y sustitución de personal para realizar actividades temporales con diversos perfiles, de acuerdo a las necesidades del propio FECEB, a fin de desempeñar las funciones que se les asignen por periodos que podrán variar dependiendo de la naturaleza de dichas actividades. Las solicitudes realizadas de esta manera podrán seguir vigentes, a solicitud del FECEB, en los términos del contrato, aun cuando la vigencia de este último para hacer nuevos requerimientos haya concluido.

Cabe mencionar que el licitante ganador asumirá total responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales derivadas de su condición de Patrón, tales como el pago de salarios y prestaciones que considere la cobertura de Seguro Social y la legislación aplicable; demás impuestos locales y federales, así como cargas sociales y fiscales de orden laboral, además de considerar que el riesgo de trabajo de los candidatos podrá ser cualquiera de los riesgos de trabajo contemplados en la Ley Federal de Trabajo y cualesquiera otros de naturaleza similar que existan o puedan originarse durante la vigencia del contrato, derivado de su calidad de patrón, dejando a salvo al FECEB de cualquier responsabilidad.

**CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PERSONAL**

**Contratación:** Se refiere a todas aquellas actividades que deberá realizar el licitante ganador, en relación con la incorporación de las personas que en su oportunidad solicite el FECEB para ser incluidas en la plantilla de personal del licitante ganador que realizará las diversas actividades que el FECEB le asigne, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del licitante ganador, el cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de los servicios materia de esta licitación, especialmente todas aquellas en materia laboral, de seguridad social y fiscales que como patrón debe observar, sean éstas de carácter Federal, Estatal o Municipal.

**Administración:** Son todas aquellas actividades que deberá realizar el licitante ganador, relativas al pago de los sueldos y salarios, y demás prestaciones y aportaciones de seguridad social del personal que haya sido requerido por el FECEB al licitante ganador quedando bajo la exclusiva responsabilidad de este último el cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de los servicios materia del presente procedimiento, especialmente todas aquellas en materia laboral, de seguridad social y fiscales que como patrón debe observar, sean éstas de carácter Federal, Estatal o Municipal.

**Sustitución de Personal:** Serán aquellas actividades que debe realizar el licitante ganador, a efecto de llevar a cabo la baja de la plantilla de personal que se encargue de realizar actividades en el FECEB, de las personas que en su oportunidad le dé a conocer el propio FECEB al licitante ganador, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del licitante ganador el cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de los servicios, especialmente todas aquellas en materia laboral, de seguridad social y fiscales que como patrón debe observar, sean éstas de carácter Federal, Estatal o Municipal.

**Como parte de los servicios de contratación, administración y sustitución de personal, el licitante ganador deberá atender a lo siguiente:**

### **a) CONTRATACIÓN**

Deberá dar de alta en su plantilla de personal a la o las personas que el FECEB le indique, en un plazo no mayor a **10 días hábiles** posteriores a la fecha de comunicación del FALLO. En dicha comunicación deberán incluirse los datos de identificación de la o las personas, a efecto de que el licitante ganador pueda realizar dicho servicio, asimismo, el FECEB indicará al licitante ganador, cuál deberá ser el ingreso bruto mensual del personal requerido, así como los demás términos y condiciones conforme a los cuales el personal requerido realizará las actividades que les sean asignadas.

El licitante ganador deberá abstenerse de dar de alta en la plantilla de personal solicitado por el FECEB, a cualquier persona sin el previo consentimiento del EL FECEB.

Quedará bajo la exclusiva responsabilidad del licitante ganador, el cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de los servicios materia del presente procedimiento, especialmente todas aquellas en materia laboral, de seguridad social y fiscales que como patrón deba observar, sean éstas de carácter Federal, Estatal o Municipal.

### **b) ADMINISTRACIÓN**

El FECEB, en su momento determinará para cada persona que integrará la plantilla de personal del licitante ganador solicitado por el FECEB, las actividades y/o el programa de trabajo que deberán ser realizados, así como los salarios mensuales de dichas personas conforme al rango de ingreso bruto mensual desglosado en el anexo "A.1".

Las actividades de supervisión, coordinación de las actividades que llevará a cabo el personal del licitante ganador, será realizada por el FECEB, con independencia de la relación laboral que exista entre el licitante ganador y sus empleados.

Las actividades a desempeñar por las personas que integrarán la plantilla de personal del licitante ganador solicitado por el FECEB, deberán ser las adecuadas para obtener los mejores resultados en el desempeño de las funciones encomendadas que le serán determinadas por el FECEB.

Los resultados de las actividades realizadas por las personas que integrarán la plantilla de personal del licitante ganador, será única y exclusivamente propiedad del FECEB, y tendrá carácter confidencial, por lo que ni el licitante ganador, ni algún tercero deberán tener conocimiento o acceso a ella.

El licitante ganador se abstendrá de solicitar a las personas que realizarán actividades en el FECEB, le proporcionen información relativa a la prestación de los servicios; o en su caso, acceso a ésta, o bien, la realización de actividades ajenas a las requeridas por el FECEB. Dicha información será exclusivamente del conocimiento de las personas que integren la plantilla de personal del licitante ganador y de los empleados del FECEB.

El FECEB establecerá una relación directa con las personas que integren la plantilla de personal que solicite al licitante ganador al amparo del contrato que en su caso se formalice, exclusivamente respecto a los aspectos técnicos del desarrollo de la prestación de los servicios, sin que esa circunstancia implique una relación jurídica entre el FECEB y el personal, ni que el propio EL FECEB asuma el carácter de patrón sustituto.

### **c) SUSTITUCIÓN DE PERSONAL**

La decisión de sustituir a alguna persona de la plantilla de personal, será tomada exclusivamente por el FECEB, por lo que el licitante ganador se abstendrá de tomar esa decisión sin su consentimiento.

El licitante ganador deberá dar de baja de la plantilla de personal a la o las personas que el FECEB le indique, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha en que el FECEB le dé aviso por escrito. En dicha comunicación deberán incluirse los datos de identificación de las personas, a efecto de que la empresa pueda realizar dicho servicio.

El licitante ganador deberá abstenerse de dar de baja de la plantilla de personal solicitada por el FECEB, a cualquier persona sin el previo consentimiento del FECEB.

Quedará bajo la exclusiva responsabilidad del licitante ganador, el cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de los servicios materia de este contrato, especialmente todas aquellas en materia laboral, de seguridad social y fiscales que como patrón debe observar, sean éstas de carácter Federal, Estatal o Municipal.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

##### **I.- Los licitantes deberán aceptar las siguientes condiciones:**

- 1) Por el sólo hecho de presentar su propuesta, los licitantes aceptan que los seguros, impuestos, derechos y cualquier otra erogación que se derive de su relación laboral con el personal que ponga a disposición del FECEB, serán pagados por el propio licitante, salvo aquellos que por disposición legal deba cubrir el FECEB.
- 2) El licitante ganador deberá mantener una lista actualizada del personal del propio licitante que realiza sus actividades en el FECEB, la cual deberá ser avalada por la Dirección de Administración del FECEB.
- 3) El licitante ganador deberá informar a los candidatos previo a su contratación, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la prestación de este servicio, así como en relación a la imagen que deberán mantener desde que se presenten a realizar sus actividades.
- 4) El licitante ganador deberá designar a una persona como contacto administrativo, debiendo proporcionar al FECEB su nombre, teléfono de oficina, teléfono celular y correo electrónico; este contacto administrativo será el intermediario de la empresa ante el FECEB respecto a las cuestiones administrativas del contrato. Los datos indicados serán proporcionados por el licitante ganador a la firma del contrato respectivo.
- 5) Atender las medidas de seguridad que su personal debe observar para el control de acceso del personal de proveedores y contratistas a los inmuebles del FECEB, conforme al anexo.
- 6) El licitante ganador deberá promover políticas de confidencialidad entre sus empleados, particularmente entre el personal cuya contratación haya sido requerida por el FECEB al licitante ganador con motivo de la prestación de servicios objeto de la presente licitación, al amparo del contrato que al efecto se formalice.
- 7) Entregar para fines de control de acceso por cada una de las personas que resulten contratadas al amparo del contrato, la documentación que a continuación se indica, a más tardar en la fecha de firma del contrato de esa persona:
  - Carta de presentación de la empresa.
  - Credencial con fotografía proporcionada por el licitante ganador sin enmascarar y que no sea magnética.
  - Copia simple legible del acta de nacimiento del candidato.
  - Copia simple legible de la credencial de elector o CURP del candidato.
  - Copia simple legible de un comprobante de domicilio actual del candidato (no más de 2 meses de antigüedad).

##### **II.- EL PERSONAL CONTRATADO POR EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ:**

- 1) Realizar las actividades que le fueron asignadas, en horario diurno, nocturno o mixto, conforme a las necesidades del FECEB. El horario que el licitante ganador deberá asignar a su personal será acordado con el FECEB, para ello, este último indicará en el escrito mediante el cual se requiera la contratación de personal, el horario que se ajuste a sus necesidades.
- 2) Realizar sus actividades durante los días y en el horario que le será asignado conforme al contrato o pedido que se celebre para su contratación, debiendo ser puntual y respetar dicho horario. El FECEB tendrá la facultad de cambiar el horario del servicio así como requerir que se labore los sábados y/o domingos, mediante simple comunicación cruzada.
- 3) Respetar las áreas restringidas, limitándose a trabajar en las áreas señaladas por el FECEB.
- 4) Respetar la prohibición de comer, fumar o cualquier otra restricción dentro de las instalaciones del FECEB.
- 5) Atender las indicaciones que le haga el personal del área donde será asignado por el FECEB, y mostrar cordialidad durante la prestación del servicio.

- 6) Reportar cualquier inconveniente al personal responsable del área donde será asignado por el FECEB, para el desempeño de sus actividades.
- 7) Vestir de forma apropiada para desempeñar sus actividades, debiendo estar en condiciones adecuadas de presentación y limpieza.
- 8) Observar una conducta adecuada durante su servicio y no involucrarse en relaciones o problemas personales con los trabajadores del FECEB.
- 9) Atender las medidas de seguridad que debe observar para el control de acceso del personal de proveedores y contratistas a los inmuebles del FECEB, conforme al anexo.

### III. EL FECEB:

SE RESERVA: El derecho de dar de baja a cualquiera de las personas cuya contratación se requirió al amparo del contrato que al efecto se celebre, por necesidades propias del FECEB, lo anterior mediante comunicación escrita dirigida al licitante ganador con 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la baja del personal de que se trate. El licitante deberá considerar lo antes expresado para efectos de los contratos individuales de trabajo que formalice con las personas requeridas por el FECEB derivado de los servicios materia de licitación, por lo que este último no será responsable de las relaciones entre el licitante en su carácter de patrón y el personal contratado en los términos del instrumento que el FECEB formalice con el licitante.

Asimismo, el FECEB se reserva el derecho de contratar por su cuenta los servicios que requiera, por lo que el contrato no generará exclusividad a favor de la empresa.

Toda modificación al contrato que se celebre, se realizará de conformidad con las disposiciones aplicables.

En todo momento podrá efectuar los exámenes que considere necesarios, para verificar que el personal de la empresa está capacitado para llevar a cabo las actividades que se solicitan, con eficiencia y oportunidad.

Se reserva el derecho de verificar y señalar directrices respecto de la forma en que el servicio se lleva a cabo y, en su caso, hará a la empresa que se contrate, las observaciones que procedan, así como inspeccionar en cualquier tiempo, la calidad del servicio prestado.

---

**PENALIZACIÓN:** El personal requerido por el FECEB que tenga asignado un horario específico, deberá presentarse en los días y horarios que le fueron asignados, de lo contrario el licitante ganador cubrirá al propio EL FECEB, una pena convencional equivalente al 0.5 por ciento del **costo diario** para el FECEB de la persona o personas que falten sin causa justificada, por cada día de inasistencia. La pena convencional ya mencionada, no será aplicable si el incumplimiento es imputable al FECEB o a su personal.

Sin perjuicio de la aplicación de la pena convencional a que se refiere el párrafo anterior, el FECEB no cubrirá el **costo diario** de la persona o personas que no asistan sin causa justificada, por el número de días de inasistencia. La cantidad correspondiente se descontará del **pago mensual** pactado.

El **costo diario** mencionado en los párrafos anteriores, será el que resulte de dividir el importe correspondiente al **pago mensual** pactado por cada persona requerida, entre el número de días en que dicha persona debe presentarse al mes, de conformidad con lo establecido en la comunicación escrita respectiva.

**NOTA:** El **pago mensual** por cada persona requerida, será el que resulte de aplicar al ingreso bruto mensual, el factor integral promedio respectivo.

En caso de que el personal del licitante ganador se presente después de 30 minutos del horario que le fue asignado por el propio licitante ganador, el FECEB, atendiendo a sus necesidades, podrá tomar la



decisión de aceptar o no que dicho personal cubra el resto de su horario. En el supuesto de que el FECEB no acepte, se considerará falta injustificada.

No se considerarán faltas sin causa justificada, aquellas que se deriven de una incapacidad médica concedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, o de alguna comisión especial encomendada por el propio EL FECEB.

**ANEXO "A.1"**

RANGO DE INGRESO BRUTO MENSUAL EN MONEDA NACIONAL			FACTOR INTEGRAL PROMEDIO EXPRESADO EN NÚMERO DE VECES EL INGRESO BRUTO MENSUAL, CON 4 DECIMALES. ANTES DEL IVA
APLICABLE A PERSONAL QUE REALIZARÁ ACTIVIDADES EN EL ÁREA METROPOLITANA			
	Límite Inferior		Límite Superior
De	\$3,000.00	a	\$5,999.99
De	\$6,000.00	a	\$8,999.99
De	\$9,000.00	a	\$11,999.99
De	\$12,000.00	a	\$14,999.99
De	\$15,000.00	a	\$17,999.99
De	\$18,000.00	a	\$20,999.99
De	\$21,000.00	a	\$23,999.99
De	\$24,000.00	a	\$26,999.99
De	\$27,000.00	a	\$29,999.99
De	\$30,000.00	a	\$32,999.99
De	\$33,000.00	a	\$35,999.99
De	\$36,000.00	a	\$38,999.99
De	\$39,000.00	a	\$41,999.99
De	\$42,000.00	a	\$44,999.99
De	\$45,000.00	a	\$47,999.99
De	\$48,000.00	a	\$50,999.99
De	\$51,000.00	a	\$53,999.99
De	\$54,000.00	a	\$56,999.99
De	\$57,000.00	a	\$59,999.99
De	\$60,000.00	a	\$62,999.99
De	\$63,000.00	a	\$65,999.99
De	\$66,000.00	a	\$68,999.99
De	\$69,000.00	a	\$71,999.99
De	\$72,000.00	a	\$74,999.99
De	\$75,000.00	a	\$77,999.99
De	\$78,000.00	a	\$80,999.99
De	\$81,000.00	a	\$83,999.99

De	\$84,000.00	a	\$86,999.99	
De	\$87,000.00	a	\$89,999.99	
De	\$90,000.00	a	\$92,999.99	
De	\$93,000.00	a	\$95,999.99	
De	\$96,000.00	a	\$98,999.99	
De	\$99,000.00	en	Adelante	

## FACTOR INTEGRAL

El factor integral promedio deberá incluir los siguientes conceptos:

1. Servicios de contratación, administración y sustitución de personal, incluyendo el pago de nómina y cualquier gestión relacionada con la misma<sup>1</sup>:
2. Los diferentes riesgos de trabajo establecidos en las disposiciones aplicables.
3. En caso de que con motivo de sus actividades las personas contratadas excepcionalmente deban realizar tareas fuera de la plaza en la que están contratadas, los gastos de traslado y hospedaje correspondientes serán pagados por el FECEB, previa comprobación de los mismos y de acuerdo con las tarifas que el FECEB tenga autorizadas para su propio personal.
4. Que la antigüedad de las personas que el FECEB solicite contratar al participante comenzará al momento de su primera contratación y acumulará antigüedad hasta la finalización de las actividades por las que fueron contratados o las subsecuentes contrataciones.
5. Una carga social determinada por lo siguiente:
  - IMSS.
    - Enfermedad y maternidad
    - Prestaciones en especie
    - Prestaciones en dinero
    - Riesgo de trabajo
      - Invalidez y vida
      - Cesantía en edad avanzada y retiro
      - Guarderías
  - INFONAVIT
6. Impuesto sobre nómina y cualquier otra contribución Federal, Estatal o Municipal.
7. Prestaciones de Ley:
  - Vacaciones.
  - Prima vacacional.
  - Aguinaldo.
8. Cualquier otro concepto que se derive de la relación laboral del participante con su personal, en su calidad de patrón.
9. Un porcentaje fijo de utilidad ("fee de servicios"), que deberá ser el mismo para cada rango de ingreso bruto mensual. El licitante ganador, deberá hacerlo explícito al FECEB en su propuesta económica. En caso de que surjan condiciones que repercutan directamente en el cálculo del factor integral, tales como modificaciones en leyes o circunstancias económicas de tipo general debidamente acreditadas, el licitante ganador, previo acuerdo con el FECEB, podrá modificar el factor integral sólo en lo referente a los puntos 2 y 4 a 7 de este apartado.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de adjudicación que el FECEB considerará para la evaluación de las propuestas económicas, consistirá en simular conforme a este anexo, la contratación de una persona por cada "rango de ingreso bruto mensual", multiplicando el factor integral promedio por cada uno de los "ingresos simulados" que le corresponda, a fin de obtener el "Costo para el FECEB excluyendo el I.V.A." de cada uno, sacando la sumatoria de este último concepto.

La adjudicación se otorgará a la empresa que dé como resultado la menor cantidad de la sumatoria del "Costo para el FECEB, excluyendo el impuesto al valor agregado".

Rango de ingreso bruto mensual en moneda nacional	Factor integral promedio	Simulación de candidatos contratados	Ingreso de los candidatos simulados	Costo para el FECEB antes de I.V.A.
---	--------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

## APLICABLE A PERSONAL QUE REALIZARÁ ACTIVIDADES EN EL ÁREA METROPOLITANA

	Límite Inferior		Límite Superior				
De	\$3,000.00	a	\$5,999.99		1	\$5,000	
De	\$6,000.00	a	\$8,999.99		1	\$8,000	
De	\$9,000.00	a	\$11,999.99		1	\$11,000	
De	\$12,000.00	a	\$14,999.99		1	\$14,000	
De	\$15,000.00	a	\$17,999.99		1	\$17,000	
De	\$18,000.00	a	\$20,999.99		1	\$20,000	
De	\$21,000.00	a	\$23,999.99		1	\$23,000	
De	\$24,000.00	a	\$26,999.99		1	\$26,000	
De	\$27,000.00	a	\$29,999.99		1	\$29,000	
De	\$30,000.00	a	\$32,999.99		1	\$32,000	
De	\$33,000.00	a	\$35,999.99		1	\$35,000	
De	\$36,000.00	a	\$38,999.99		1	\$38,000	
De	\$39,000.00	a	\$41,999.99		1	\$41,000	
De	\$42,000.00	a	\$44,999.99		1	\$44,000	
De	\$45,000.00	a	\$47,999.99		1	\$47,000	
De	\$48,000.00	a	\$50,999.99		1	\$50,000	

Rango de ingreso bruto mensual en moneda nacional	Factor integral promedio  Expresado en número de veces el ingreso bruto mensual, con cuatro decimales	Simulación de candidatos contratados	Ingreso de los candidatos simulados	Costo para el FECEB antes de I.V.A.
---	---	--------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

**APLICABLE A PERSONAL QUE REALIZARÁ ACTIVIDADES EN EL ÁREA METROPOLITANA**

De	\$51,000.00	a	\$53,999.99		1	\$53,000	
De	\$54,000.00	a	\$56,999.99		1	\$56,000	
De	\$57,000.00	a	\$59,999.99		1	\$59,000	
De	\$60,000.00	a	\$62,999.99		1	\$62,000	
De	\$63,000.00	a	\$65,999.99		1	\$65,000	
De	\$66,000.00	a	\$68,999.99		1	\$68,000	
De	\$69,000.00	a	\$71,999.99		1	\$71,000	
De	\$72,000.00	a	\$74,999.99		1	\$74,000	
De	\$75,000.00	a	\$77,999.99		1	\$77,000	
De	\$78,000.00	a	\$80,999.99		1	\$80,000	
De	\$81,000.00	a	\$83,999.99		1	\$83,000	
De	\$84,000.00	a	\$86,999.99		1	\$86,000	
De	\$87,000.00	a	\$89,999.99		1	\$89,000	
De	\$90,000.00	a	\$92,999.99		1	\$92,000	
De	\$93,000.00	a	\$95,999.99		1	\$95,000	
De	\$96,000.00	a	\$98,999.99		1	\$98,000	
De	\$99,000.00	en	Adelante		1	\$101,000	
<b>Costo Total para el Banco antes de I.V.A.</b>						<b>\$</b>	

**ANEXO**  
**“MODELO DE CONTRATO”**

**(NOTA: SE EFECTUARÁN LAS ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN INCLUSO TRATANDOSE DE  
PROVEEDOR EXTRANJERO)**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FIDUCIARIA Y,  
POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A  
CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:**

**DECLARACIONES**

LA FIDUCIARIA declara que:

Nacional Financiera es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, regida por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 1986, y que de acuerdo con la misma, su Reglamento Orgánico, la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables, está facultada para actuar como Fiduciaria en el Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas;

Mediante contrato de fecha 22 de abril del año 2002, celebrado entre **LA FIDUCIARIA** de México en su carácter de fideicomitente y Nacional Financiera S.N.C., como Fiduciaria, se constituyó el Fideicomiso revocable denominado “Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas”, entre otros fines, para crear, abrir, operar, administrar, mantener, custodiar y conservar en el inmueble ubicado en los números 1 al 9, 11 y 13 de la Calle de Bolívar, 17 y 19 de la Calle de Tacuba, Colonia Centro, en México, Distrito Federal, un espacio cultural a través de la instalación de tantas áreas como sea necesario, para contar por ejemplo, con un Centro de Información, un Foro Educativo y Cultural, un Museo Interactivo y una Sala de Exposiciones Temporales, todos relacionados principalmente con la economía y la historia económica de México, así como con otros temas que el Comité Técnico del Fideicomiso apruebe, los cuales en su conjunto integrarán el “Espacio Cultural y Educativo Betlemitas”, así como para promover la educación en el área económica, en especial en los temas monetarios, sirviendo como instrumento para formar cultura económica financiera en el público en general;

Que tiene el propósito de contratar los servicios consistentes en la \_\_\_\_\_ para el proyecto que el propio EL FECEB señale, de conformidad con los términos y condiciones que se mencionan en el presente contrato y sus anexos;

Las personas que en este acto la representan cuentan con facultades suficientes para ello, como consta en las escrituras públicas números 39,007 de fecha 3 de agosto del año 2006, 43,534 del 10 de agosto de 2009 y 44,570 del 21 de mayo de 2010 otorgadas ante la fe del licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público número 131 del Distrito Federal.

Que el presente contrato se adjudicó a \_\_\_\_\_ derivado del procedimiento de invitación nacional No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, de conformidad con la autorización otorgada por \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con fundamento en \_\_\_\_\_.

1. \_\_\_\_\_, declara que:

Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, en cuyo objeto figura la venta de los bienes y la prestación de los servicios como los que son del interés del

**LA FIDUCIARIA** de México; que tiene su domicilio en \_\_\_\_\_; que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el Folio Mercantil No. \_\_\_\_\_, y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. \_\_\_\_\_ y con el Registro de Afiliación ante el I.M.S.S. No. \_\_\_\_\_;

Tiene la solvencia económica suficiente para responder del cumplimiento de sus obligaciones, y que para la realización del objeto de este contrato cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para ello, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo;

La persona que la representa en este acto acredita su carácter con el testimonio de la escritura pública No. -----, de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del señor licenciado -----, titular de la Notaría Pública No. ----- de la ciudad de -----;

Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, a la fecha de celebración del presente instrumento y el contenido de los anexos de este contrato;

No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

Ha ofrecido al **LA FIDUCIARIA** de México venderle los bienes y prestarle los servicios a que se refiere el numeral 1.3. de la declaración anterior, conforme a lo expresado en el presente contrato y en sus anexos, cumpliendo al efecto con las especificaciones fijadas en las normas oficiales mexicanas y, a falta de éstas, con las especificaciones del país de origen, o en su defecto, con las normas internacionales, y a falta de éstas, con las del fabricante y/o prestador de servicios.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes cláusulas, en las cuales, con fines de brevedad, **LA FIDUCIARIA** de México podrá designarse el **LA FIDUCIARIA**, y \_\_\_\_\_, el "Proveedor".

## CLÁUSULAS

### 1. OBJETO

- El "Proveedor" vende y el **LA FIDUCIARIA** compra para sí los bienes, incluyendo los materiales y accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento, cuyas cantidades, características, especificaciones y modelo se contienen en los anexos del presente contrato. Asimismo, el "Proveedor" se obliga en relación con dichos bienes, a instalarlos y ponerlos en marcha de acuerdo con lo que se señala en el anexo respectivo, así como a prestar al **LA FIDUCIARIA**, son costo adicional, los servicios consistentes en asistencia técnica, capacitación y mantenimiento preventivo y correctivo, durante el período de garantía, conforme a los términos y condiciones que se señalan en los anexos de este instrumento.

*En caso de proveedores extranjeros sin residencia en el país:*

- "La "Empresa" se obliga a entregar los bienes materia de contratación, de acuerdo a DDP INCOTERMS 2010®, en \_\_\_\_\_ a más tardar en el plazo, términos y condiciones que se mencionan en los anexos de este instrumento, a cuyo efecto el "Proveedor" se obliga además a enviar al **LA FIDUCIARIA** con toda oportunidad el certificado de calidad, a fin de comprobar que los bienes cumplen con las características y especificaciones contenidas en el anexo "\_\_\_\_\_."
- (PRECIO Y FORMA DE PAGO PARA NACIONALES O EXTRANJEROS CON RESIDENCIA EN EL PAÍS)

#### i) PRECIO Y FORMA DE PAGO



- El **LA FIDUCIARIA** se obliga a pagar al "Proveedor" como importe total de los bienes materia de compraventa, la cantidad de \_\_\_\_\_, más el impuesto al valor agregado, en moneda nacional al tipo de cambio que se conviene en esta cláusula, así como la cantidad de \_\_\_\_\_, más el impuesto al valor agregado, correspondiente a la instalación, puesta en marcha, conforme a los precios unitarios fijos que se expresan en el anexo "CANTIDADES CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES", de la manera siguiente:
  - I. La cantidad de \_\_\_\_\_, más el respectivo impuesto al valor agregado, en moneda nacional al tipo de cambio que se conviene en esta cláusula, correspondiente al importe total de los bienes materia de compraventa correspondientes a las grupos/partidas **(se requisará de conformidad con lo establecido en la convocatoria y considerando las partidas y/o grupos adjudicados a cada licitante)**, dentro de un plazo que no excederá de 20 días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes que reúnan los requisitos previstos en las disposiciones fiscales aplicables, debidamente requisitados y suscritos por el "Proveedor", previa aceptación de los mismos a entera satisfacción del **LA FIDUCIARIA**.
  - II. La cantidad de \_\_\_\_\_, más el correspondiente al importe total de la instalación y puesta en marcha de los bienes, más el respectivo impuesto al valor agregado, correspondientes a las grupos/partidas \_\_\_\_\_ **se requisará de conformidad con lo establecido en la convocatoria y considerando las partidas y/o grupos adjudicados a cada licitante)**, dentro de un plazo que no excederá de 20 días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes que reúnan los requisitos previstos en las disposiciones fiscales aplicables, debidamente requisitados y suscritos por el "Proveedor", previa aceptación de la instalación y puesta en marcha de los bienes, a entera satisfacción del **LA FIDUCIARIA**.
  - El **LA FIDUCIARIA** cubrirá al "Proveedor" las cantidades referidas mediante transferencias bancarias que realice a la cuenta No. \_\_\_\_\_, que \_\_\_\_\_, le lleva al propio "Proveedor", en moneda nacional, al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, que publique el **LA FIDUCIARIA** de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a aquél en que se realice la transferencia respectiva.
  - El "Proveedor" podrá modificar el número de la cuenta bancaria y el nombre de la institución de crédito citados anteriormente, siempre que dé aviso por escrito al **LA FIDUCIARIA** por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha en que el propio **LA FIDUCIARIA** deba transferir la cantidad de dinero a su favor. Dicha modificación deberá ser firmada por cualquier persona con facultades suficientes para ello y será reconocida por las partes sin que para tales efectos sea necesario formalizar convenios modificatorios ni suscribir endosos a las pólizas de fianza a que se refiere la cláusula siguiente. Se entiende que la o las instituciones financieras aceptan esta última estipulación por el sólo hecho de expedir las garantías antes señaladas, independientemente de que esta prevención se contenga o no en el texto de las mismas.
  - Las transferencias antes mencionadas se efectuarán a través del sistema denominado "Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios" (SPEI) que el **LA FIDUCIARIA** tiene establecido y se realizarán dentro de los plazos, términos y condiciones que se señalan en esta cláusula, y siempre que el "Proveedor" hubiere cumplido con sus demás obligaciones contractuales. Las facturas electrónicas, deberán ser enviadas por el "Proveedor" al **LA FIDUCIARIA** en formato XML, al correo electrónico siguiente: \_\_\_\_\_.
  - Para efectos de emitir la factura respectiva, los datos fiscales del **LA FIDUCIARIA** son los siguientes:
    - Las facturas deberán enviarse en formato XML, al correo electrónico siguiente: [erendira.saldivar@mide.org.mx](mailto:erendira.saldivar@mide.org.mx). Para efectos de emitir la factura respectiva, los datos fiscales de "La Fiduciaria" son los siguientes:
      - 1. Denominación: Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas

- 2. Domicilio: Tacuba N° 17 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700 México Distrito Federal, y
- 3. RFC: FEC020422P31.
- Los pagos serán exigibles al día natural siguiente al vencimiento de los plazos establecidos en esta cláusula.
- La cuenta que se menciona en esta cláusula deberá estar a nombre del "Proveedor". El **LA FIDUCIARIA** no será responsable de los problemas que pudieran surgir si por cualquier causa no imputable a él, incluyendo errores en los datos de identificación de dicha cuenta, el propio **LA FIDUCIARIA** se ve imposibilitado para realizar las transferencias respectivas, o bien, el "Proveedor" para efectuar su cobro. Asimismo, el **LA FIDUCIARIA** comprobará al "Proveedor" que ha realizado las transferencias correspondientes a través del formato "Aviso de Pago", el cual le será entregado después de efectuada cada una de dichas transferencias.
- Las partes convienen en que dentro del (los) importe (s) mencionado (s) en el primer párrafo de esta cláusula quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el "Proveedor" tuviere que efectuar para la completa y total ejecución del objeto materia de este instrumento, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas.
- En caso de que el "Proveedor" no entregue los bienes y/o preste los servicios conforme a lo previsto en el presente instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, el **LA FIDUCIARIA** podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que el "Proveedor" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.
- (PRECIO Y FORMA DE PAGO PARA EXTRANJEROS SIN RESIDENCIA EN EL PAÍS)
- **2. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El **LA FIDUCIARIA** se obliga a pagar al "Proveedor" como importe total de los bienes materia de compraventa, la cantidad de \_\_\_\_\_, más el impuesto al valor agregado *DDP (INCOTERMS 2010)*, así como la cantidad de \_\_\_\_\_, más el impuesto al valor agregado, correspondiente a la instalación, puesta en marcha, conforme a los precios unitarios fijos que se expresan en el anexo "CANTIDADES CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES", de la manera siguiente:
  - I. La cantidad de \_\_\_\_\_, más el respectivo impuesto al valor agregado, correspondiente al importe total de los bienes materia de compraventa, dentro de un plazo que no excederá de 20 días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes que reúnan los requisitos previstos en las disposiciones fiscales aplicables, debidamente requisitados y suscritos por el "Proveedor", previa aceptación de los mismos a entera satisfacción del **LA FIDUCIARIA**.
  - II. La cantidad de \_\_\_\_\_, más el correspondiente al importe total de la instalación y puesta en marcha de los bienes, más el respectivo impuesto al valor agregado, dentro de un plazo que no excederá de 20 días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes que reúnan los requisitos previstos en las disposiciones fiscales aplicables, debidamente requisitados y suscritos por el "Proveedor", previa aceptación de la instalación y puesta en marcha de los bienes, a entera satisfacción del **LA FIDUCIARIA**.
  - El **LA FIDUCIARIA** cubrirá al "Proveedor" las cantidades referidas mediante transferencias bancarias que realice a la cuenta No. \_\_\_\_\_, que \_\_\_\_\_, le lleva al propio "Proveedor", en moneda nacional.
  - El "Proveedor" podrá modificar el número de la cuenta bancaria y el nombre de la institución de crédito citados anteriormente, siempre que dé aviso por escrito al **LA FIDUCIARIA** por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha en que el propio **LA FIDUCIARIA** deba transferir la cantidad de dinero a su favor. Dicha modificación deberá ser firmada por cualquier persona con facultades suficientes para ello y será reconocida por las partes sin que para tales efectos sea necesario formalizar convenios modificatorios ni suscribir endosos a las garantías a

que se refiere la cláusula siguiente. Se entiende que la o las instituciones financieras aceptan esta última estipulación por el sólo hecho de expedir las garantías antes señaladas, independientemente de que esta prevención se contenga o no en el texto de las mismas.

- Las transferencias antes mencionadas se efectuarán a través del sistema denominado "Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios" (SPEI) que el **LA FIDUCIARIA** tiene establecido y se realizarán dentro de los plazos, términos y condiciones que se señalan en esta cláusula, y siempre que el "Proveedor" hubiere cumplido con sus demás obligaciones contractuales. Las facturas electrónicas, deberán ser enviadas por el "Proveedor" al **LA FIDUCIARIA** en formato XML, al correo electrónico siguiente: \_\_\_\_\_.

- Las facturas deberán enviarse en formato XML, al correo electrónico siguiente: [erendir.saldivar@mide.org.mx](mailto:erendir.saldivar@mide.org.mx). Para efectos de emitir la factura respectiva, los datos fiscales de "La Fiduciaria" son los siguientes:

- 1. Denominación: Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas
- 2. Domicilio: Tacuba N° 17 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06000 Ciudad de México, y
- 3. RFC: FEC020422P31.

- Los pagos serán exigibles al día natural siguiente al vencimiento de los plazos establecidos en esta cláusula.

- A estas cantidades se les aplicarán las retenciones y traslados que en su caso correspondan, en términos de lo establecido por las leyes del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, respectivamente.

- En estas cantidades queda incluido el importe de los impuestos que se causen en los Estados Unidos Mexicanos, así como los trámites y gastos aduanales que el "Proveedor" deba erogar.

- La cuenta que se menciona en esta cláusula deberá estar a nombre del "Proveedor". El **LA FIDUCIARIA** no será responsable de los problemas que pudieran surgir si por cualquier causa no imputable a él, incluyendo errores en los datos de identificación de dicha cuenta, el propio **LA FIDUCIARIA** se ve imposibilitado para realizar las transferencias respectivas, o bien, el "Proveedor" para efectuar su cobro. Asimismo, el **LA FIDUCIARIA** comprobará al "Proveedor" que ha realizado las transferencias correspondientes a través del formato "Aviso de Pago", el cual le será entregado después de efectuada cada una de dichas transferencias.

- Las partes convienen en que dentro del (los) importe (s) mencionado (s) en el primer párrafo de esta cláusula quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el "Proveedor" tuviere que efectuar para la completa y total ejecución del objeto materia de este instrumento, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas.

- En caso de que el "Proveedor" no entregue los bienes y/o preste los servicios conforme a lo previsto en el presente instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, el **LA FIDUCIARIA** podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que el "Proveedor" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

## ii) GARANTÍAS

- [PARA LICITANTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON RESIDENCIA EN EL PAÍS].

- El "Proveedor" se obliga a entregar al **LA FIDUCIARIA**, dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de firma de este contrato, una póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, a favor y entera satisfacción del propio **LA FIDUCIARIA**, por un monto equivalente al 10% del importe total de este instrumento, antes del impuesto al valor agregado, en moneda nacional al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que publique el **LA**

**FIDUCIARIA** de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la fecha de expedición de la citada póliza.

- Dicha póliza deberá garantizar al **LA FIDUCIARIA** el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que el "Proveedor" asume con motivo de este contrato, comprendiendo entre éstas el pago de las penas convencionales pactadas en la cláusula "penas convencionales" y demás cláusulas que expresen una pena convencional en este contrato; la buena calidad de los bienes, instalación, puesta en marcha y servicios, así como de los materiales y accesorios a que se refiere la cláusula "objeto", así como su correcta operación y funcionamiento; la correcta y puntual entrega de los bienes; la correcta y puntual instalación, puesta en marcha y prestación de los servicios a que se refiere la cláusula "objeto" de este contrato, el reembolso por parte del "Proveedor" al **LA FIDUCIARIA** de los gastos en que incurra éste en caso de que rechace parte o la totalidad de los bienes, instalación, puesta en marcha y/o servicios; la devolución de la cantidad que el **LA FIDUCIARIA** haya cubierto al "Proveedor" en caso de que el propio **LA FIDUCIARIA** rechace parte o la totalidad de los bienes, instalación, puesta en marcha y/o servicios, por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen en el anexo respectivo de este instrumento; el pago de las cantidades que resulten conforme a lo pactado en las cláusulas "obligaciones adicionales", "terminación anticipada y/o rescisión administrativa", "responsabilidad civil", "pruebas", "propiedad intelectual", "obligaciones patronales" "protección de la información" "obligaciones de seguridad social" e "intereses"; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de los bienes, instalación, puesta en marcha y/o servicios, incluyendo los materiales y accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento o de cualquier otra responsabilidad en que el "Proveedor" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley.
- La garantía a que se refiere esta cláusula estará en vigor hasta 1 AÑO posterior a la entrega y aceptación de todos los bienes y concluido hasta el último servicio contratado a entera satisfacción del **LA FIDUCIARIA**, y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de este último.
- A solicitud escrita del "Proveedor", realizada dentro de los plazos señalados en esta cláusula, el **LA FIDUCIARIA** podrá, a su juicio y de considerarlo conveniente para la contratación, aceptar la entrega de las garantías con posterioridad, sin que dicha aceptación implique espera o el otorgamiento de un nuevo plazo. No obstante, en caso de determinarlo conveniente, el **LA FIDUCIARIA** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa o de terminación anticipada cuando el "Proveedor" no entregue oportunamente y a satisfacción del propio **LA FIDUCIARIA** dichas garantías.
- Las partes convienen en que las garantías que debe entregar el "Proveedor" contendrán el (los) texto (s) del (los) modelo (s) que forma (n) parte de los anexos de este contrato. Asimismo, el pago queda condicionado a que el "Proveedor" entregue las garantías correspondientes.
- [PARA EL CASO DE LICITANTE EXTRANJEROS SIN RESIDENCIA EN EL PAÍS]
- El "Proveedor" se obliga a entregar a la **LA FIDUCIARIA**, dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de firma de este contrato, *una garantía bancaria irrevocable o una carta de crédito irrevocable "standby" a favor y a entera satisfacción del LA FIDUCIARIA, expedida por \_\_\_\_\_*, a favor y entera satisfacción del propio **LA FIDUCIARIA**, por un monto equivalente al 10% del importe total de este instrumento, antes del impuesto al valor agregado que garantice al **LA FIDUCIARIA** de México el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato. En dicha garantía o carta de crédito se deberá expresar que la misma podrá hacerse efectiva a simple requerimiento escrito del **LA FIDUCIARIA** de México y que estará en vigor en sus términos, y hasta 90 DÍAS NATURALES posteriores a la entrega y aceptación de todos los bienes y concluido hasta el último servicio contratado a entera satisfacción del **LA FIDUCIARIA**.

- A solicitud escrita del "Proveedor", realizada dentro de los plazos señalados en esta cláusula, el **LA FIDUCIARIA** podrá, a su juicio y de considerarlo conveniente para la contratación, aceptar la entrega de las garantías con posterioridad, sin que dicha aceptación implique espera o el otorgamiento de un nuevo plazo. No obstante, en caso de determinarlo conveniente, el **LA FIDUCIARIA** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa o de terminación anticipada cuando el "Proveedor" no entregue oportunamente y a satisfacción del propio **LA FIDUCIARIA** dichas garantías.
- Las partes convienen en que las garantías que debe entregar el "Proveedor" contendrán el (los) texto (s) del (los) modelo (s) que forma (n) parte de los anexos de este contrato. Asimismo, el pago queda condicionado a que el "Proveedor" entregue las garantías correspondientes.
- 

### iii) OBLIGACIONES ADICIONALES

- En relación con la compraventa y prestación de servicios a que se refiere la cláusula "objeto", el "Proveedor" se obliga además a lo siguiente:
  - a) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables para la debida ejecución del objeto materia de contratación, así como a tramitar por su cuenta y a mantener vigentes, las licencias y/o permisos que se requieran para dicha ejecución.
  - En el evento de que por incumplimiento a lo expresado en este inciso, se impusiere al **LA FIDUCIARIA** alguna multa o sanción, el "Proveedor" se obliga a cubrir por su cuenta el importe respectivo y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
  - b) Destinar el número suficiente de sus trabajadores a efecto de que la fabricación, empaque, entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes materia de contratación, así como la prestación de servicios se lleve a cabo con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses del **LA FIDUCIARIA** queden debidamente protegidos;
  - c) Realizar a los bienes materia de contratación, previamente a su instalación y puesta en marcha, las pruebas necesarias a fin de comprobar que los mismos cumplen con las cantidades, características y especificaciones que se mencionan en el anexo respectivo de este instrumento;
  - d) Responder ante el **LA FIDUCIARIA** de la honradez, buena conducta y eficiencia de los trabajadores que utilice en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios materia de contratación, quedando obligado a sustituir al o a los trabajadores que le solicite el propio **LA FIDUCIARIA**;
  - e) Conservar en el lugar o lugares que los funcionarios autorizados del **LA FIDUCIARIA** le indiquen, los materiales o herramientas necesarios para la adecuada prestación de los servicios de los bienes materia de contratación, en el concepto de que dichos efectos serán guardados bajo exclusiva responsabilidad del propio "Proveedor";
  - f) Garantizar el eficaz funcionamiento de los bienes materia de contratación durante los periodos indicados en los anexos de este instrumento. Si los bienes objeto de este contrato presentan más de tres fallas durante el período de garantía, el "Proveedor" a solicitud del **LA FIDUCIARIA**, se obliga a sustituirlos por bienes nuevos similares sin costo alguno para el propio **LA FIDUCIARIA**. Esta garantía es sin perjuicio de las expresadas en la cláusula "garantías".
  - g) Acreditar ante el **LA FIDUCIARIA** al personal que haya asignado para la realización del objeto materia de este contrato, el cual deberá identificarse con credencial con fotografía expedida por el "Proveedor", así como portar permanentemente el gafete que al efecto le proporcione el **LA FIDUCIARIA**, obligándose éste a permitir el acceso al personal debidamente

acreditado por el "Proveedor", a los locales a los que requiera ingresar con motivo de la prestación de los servicios contratados;

- h) Proporcionar al **LA FIDUCIARIA**, sin costo alguno para éste, cuando menos dos ejemplares actualizados de los manuales e instructivos de operación y especificaciones de los bienes, así como continuar suministrando la información que en virtud de este contrato se obliga a entregar, y la de tipo técnico necesaria para obtener el mejor rendimiento de los mencionados bienes, así como a actualizar la ya proporcionada, independientemente de la vigencia de este instrumento;
- i) Reponer al **LA FIDUCIARIA**, sin costo alguno para éste y a la brevedad, los bienes y/o servicios que el propio **LA FIDUCIARIA** haya rechazado por no haber cumplido con las cantidades, características y especificaciones contenidas en el anexo respectivo de este contrato;
- j) Otorgar el apoyo necesario al **LA FIDUCIARIA** para conectar, en caso de que éste decida acoplar a los bienes materia de contratación, algún equipo o dispositivo adicional o viceversa de otros proveedores, conforme a las tarifas que al efecto aprueben de común acuerdo las partes. Asimismo, el "Proveedor" se obliga ante el **LA FIDUCIARIA**, a que en los casos antes mencionados, y previamente al otorgamiento de dicho apoyo, comunicará por escrito a este último las inconveniencias o ventajas que pudieran resultar, a fin de que el propio **LA FIDUCIARIA** resuelva en definitiva;
- k) Realizar todos los ajustes, reparaciones y reemplazo de partes o de equipos completos que sean necesarios para mantener en correcto funcionamiento los bienes, así como sustituir las refacciones que sean necesarias, sin cargo alguno para el **LA FIDUCIARIA** y durante el período de garantía requerido;
- l) El licitante ganador dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato y/o pedido respectivo; designará a una persona como contacto administrativo y deberá proporcionar al **LA FIDUCIARIA** su nombre, teléfono de oficina, teléfono celular y correo electrónico; este contacto administrativo será el contacto del licitante ganador ante el **LA FIDUCIARIA** de México respecto a las cuestiones administrativas del contrato;
- m) El licitante ganador también deberá dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato y/o pedido respectivo; proporcionar al **LA FIDUCIARIA** los números de teléfono a los que se podrán reportar tanto las fallas dentro del horario de servicio, como las fallas en días y horarios no hábiles o cualquier otra emergencia durante las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año. En ambos casos, deberá proporcionar números de teléfonos celulares y números telefónicos para levantar los reportes correspondientes;
- ñ) Poner en conocimiento oportuno del **LA FIDUCIARIA**, en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses del propio **LA FIDUCIARIA** y sólo cuando la urgencia del caso lo demande, podrá hacerlo del conocimiento por cualquier otro medio;
- o) Elegir y aplicar bajo su exclusiva responsabilidad las medidas de seguridad y providencias que estime convenientes, a fin de que la instalación y puesta en marcha de los bienes así como la prestación de los servicios, se realice conforme a los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje, empleando los materiales, equipos, maquinaria, herramienta y mano de obra más adecuados;
- p) Coordinar la instalación y puesta en marcha de los bienes así como la prestación de los servicios mencionados con los trabajos que estén realizando otras empresas en el lugar o lugares en donde se realicen las mismas, siempre que tenga relación con la instalación y el funcionamiento de los propios bienes;
- q) Limpiar diariamente las áreas en que realicen la instalación y puesta en marcha de los bienes así como la prestación de los servicios, a fin de evitar la existencia de basura originada

por la citada instalación, puesta en marcha y prestación de servicios. Asimismo, dejar totalmente limpias y libres de escombros las áreas en que se haya realizado la instalación y puesta en marcha de los bienes y prestación de servicios, al término de las mismas;

- r) Atender las indicaciones que para la eficaz realización de la instalación y puesta en marcha así como prestación de servicios de que se trata reciba del **LA FIDUCIARIA**;
- s) Informar al personal a su cargo, conforme al modelo adjunto al presente contrato, que como parte de la ejecución de este contrato, el **LA FIDUCIARIA** recabará, incorporará y tratará en un sistema de datos, los datos personales de ese personal con el fin de mantener, por cuestiones de seguridad, un control en el acceso de los proveedores y de su personal a los inmuebles del **LA FIDUCIARIA**, así como que el **LA FIDUCIARIA** podrá transmitir esos datos a cualquier Dependencia o Entidad que cuente con atribuciones en el desarrollo de sistemas que permitan la explotación de la información en materia de prevención y combate del delito y seguridad pública, siempre que cuente con el consentimiento del titular de dichos datos. El **LA FIDUCIARIA** podrá, en cualquier momento, solicitar al "Proveedor" que le acredite el cumplimiento de la obligación a que se refiere este párrafo, y
- t) Preguntar al personal a su cargo y respecto del cual deba entregar al **LA FIDUCIARIA** documentación que contenga información relativa a sus datos personales, si están de acuerdo en otorgar su consentimiento expreso para que el "Proveedor" entregue al **LA FIDUCIARIA** la citada información y para que el **LA FIDUCIARIA**, a su vez, pueda transmitirla a diversas autoridades que la requieran para el ejercicio de facultades propias de ellas. Para la solicitud de autorización a que se refiere este párrafo, podrá utilizarse el modelo que se adjunta al presente contrato.

#### **iv) PENAS CONVENCIONALES**

- En caso de que el "Proveedor" no entregue los bienes, instale, ponga en marcha y/o preste los servicios materia de contratación en los plazos previstos en el anexo respectivo del presente contrato y de conformidad con las cantidades, características, especificaciones, términos y condiciones establecidos en este último y en sus anexos, cubrirá al **LA FIDUCIARIA** una pena convencional equivalente al 0.25 % del importe de los bienes y/o servicios de instalación y puesta en marcha materia de retraso, por cada día natural de atraso o fracción que exceda de éste, contado a partir del vencimiento de los plazos respectivos.
- En caso de que el "Proveedor" no preste los servicios materia de contratación, consistentes en la asistencia técnica, capacitación y mantenimiento preventivo y correctivo, en el plazo o plazos que se señalan en los anexos de este contrato, pagará al **LA FIDUCIARIA** por cada día natural de atraso u hora de retraso o fracción que exceda de éstos, según corresponda, una pena convencional equivalente a \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), contada a partir del vencimiento de los aludidos plazos.
- En el evento en que el "Proveedor" no proporcione al **LA FIDUCIARIA** el nombre, teléfono de oficina, teléfono celular y correo electrónico del contacto administrativo; así como, no proporcione los números de teléfono a los que se podrán reportar tanto las fallas dentro del horario de servicio, como las fallas en días y horarios no hábiles o cualquier otra emergencia, dentro del plazo indicado en los anexos del presente instrumento; pagará al **LA FIDUCIARIA** por cada día natural de atraso o fracción que exceda de éste, una pena convencional equivalente a \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), contada a partir del vencimiento del plazo referido.
- La pena convencional pactada en el párrafo precedente no será aplicable si la causa del retraso es imputable al **LA FIDUCIARIA** o a su personal. Asimismo, sin perjuicio de los plazos pactados por las partes para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios materia de contratación, el **LA FIDUCIARIA** podrá otorgar prórrogas en los supuestos y bajo los términos y condiciones previstos en el anexo "PRÓRROGAS".

- Tratándose de incumplimiento a las obligaciones que conforme este instrumento tiene el "Proveedor", los plazos que ocupe el **LA FIDUCIARIA** para realizar pruebas y/o inspecciones y para otorgar la aceptación o rechazo, respecto de los bienes y/o servicios materia de contrato, no se computarán para efectos del cobro de penas convencionales.
- Las penas convencionales por retraso en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios materia de contratación se aplicarán por el total de días u horas en que hubiere incumplimiento, con independencia de que conforme a lo pactado en este instrumento existan días y horarios determinados para el cumplimiento de las obligaciones.
- El importe de las penas convencionales pactadas en este contrato podrá ser deducido por el **LA FIDUCIARIA**, con la autorización expresa del "Proveedor" que desde ahora otorga, de los pagos que el primero haga al segundo de conformidad con lo previsto en la cláusula "precio y forma de pago" del presente contrato.
- Para el caso de que no existan cantidades a favor del "Proveedor", éste se obliga a cubrir el importe de las penas convencionales que en su caso se generen, dentro de los 3 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de notificación que haga el **LA FIDUCIARIA** al "Proveedor" de la cantidad que por concepto de penas convencionales sea a cargo de este último mediante transferencia bancaria o depósito a la cuenta que el **LA FIDUCIARIA** le indique, o bien, a través de cheque certificado o de caja a cargo de una institución de crédito nacional, expedido precisamente a favor del "Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes. El monto de las penas convencionales a que se refieren los párrafos precedentes no podrá ser superior al diez por ciento del monto de los bienes o servicios materia de retraso.
- Asimismo, la suma de las penas convencionales expresadas en este contrato por atraso en la prestación de los servicios de mantenimiento materia de contratación, o en su caso, por atraso en el cumplimiento de otras obligaciones, no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato que se expresa en la cláusula "garantías".
- En el caso de que el monto de las penas llegara al límite antes expresado, el **LA FIDUCIARIA** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula "terminación anticipada y/o rescisión administrativa".

**v) TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

- El **LA FIDUCIARIA** podrá dar por terminado o rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad alguna a su cargo, en los siguientes supuestos:
  - a) Si el monto de las penas convencionales llega a los límites expresados en la cláusula "penas convencionales";
  - b) A partir del primer día de retraso en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios a que se refiere la cláusula "objeto", o bien, del incumplimiento de cualquier otra obligación;
  - c) En cualquier momento, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones, términos y condiciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley son a cargo del "Proveedor";
  - d) En el evento de que el "Proveedor" hubiere faltado a la verdad al declarar que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o en relación a cualquier otra información o datos proporcionados al **LA FIDUCIARIA**;
  - e) Si el "Proveedor" no entrega al **LA FIDUCIARIA** las garantías a que se refiere la cláusula "garantías", y



- f) Si no se sustituyen y/o reponen los bienes y/o servicios conforme a lo pactado en las cláusulas "obligaciones adicionales", "pruebas" y/o "inspección";
- Lo anterior, sin perjuicio de que ante cualquier incumplimiento el **LA FIDUCIARIA** podrá hacer efectivas las garantías que se expresan en la cláusula "garantías", con independencia de las acciones judiciales que, en su caso, ejerza.
- En el evento de que el **LA FIDUCIARIA** rescinda o convenga la terminación anticipada del presente contrato, se procederá a su liquidación, deduciendo o cobrando el importe correspondiente a las penas convencionales que se hubieren generado.
- Asimismo, si el **LA FIDUCIARIA** llegare a rescindir administrativamente el presente contrato, el "Proveedor" deberá devolver al propio **LA FIDUCIARIA**, todas las cantidades de dinero que haya recibido del mismo y además, cubrirle los intereses que resulten conforme a lo pactado en la cláusula "intereses". En adición a lo anterior, en el evento de que el "Proveedor" incumpliera con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, el **LA FIDUCIARIA** podrá rescindir administrativamente aquellos otros instrumentos jurídicos celebrados entre ambas partes.
- De igual forma, durante la vigencia pactada y en su caso, durante la prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, el **LA FIDUCIARIA** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, mediante simple aviso escrito que dé al "Proveedor" por lo menos con 20 días hábiles bancarios días hábiles bancarios de anticipación a la fecha respectiva, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización presupuestal correspondiente para obligarse en los términos del presente instrumento, y el "Proveedor" podrá darlo por terminado de la misma forma, sin responsabilidad alguna a su cargo, por lo menos con 20 días hábiles bancarios días hábiles bancarios de anticipación a la fecha respectiva.
- En el supuesto de que las partes convengan la terminación anticipada de este contrato, tomarán las medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas durante la vigencia de este contrato, o que estén en vías de ejecución, se continuarán hasta su conclusión.
- Al momento de la terminación del presente contrato, por cualquier causa, el "Proveedor" deberá devolver al propio **LA FIDUCIARIA** toda la documentación, información, registros, datos, bases de datos, grabaciones, así como todos aquellos elementos o medios en relación con el objeto de este instrumento, que le hayan sido proporcionados por el **LA FIDUCIARIA** para el cumplimiento del mismo. Las partes acuerdan que, en el momento en que se dé por terminado el presente contrato el "Proveedor" se obliga a firmar los documentos que el **LA FIDUCIARIA** le solicite para la total liquidación de las contraprestaciones correspondientes, así como a liquidar los adeudos pendientes a su cargo.

#### vi) **INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA FIDUCIARIA**

- El **LA FIDUCIARIA** se reserva el derecho en todo tiempo, de tomar las medidas de seguridad que a su juicio estime necesarias, así como de inspeccionar y supervisar en todo tiempo, la fabricación, empaque, transportación, estiba, entrega, instalación, puesta en marcha y prestación de servicios materia de contratación, a fin de verificar que el "Proveedor" cumpla con las obligaciones que son a su cargo en virtud del presente instrumento y de hacer a este último, por conducto de las personas autorizadas por el **LA FIDUCIARIA** al efecto, las observaciones que estime pertinentes en relación con dicho cumplimiento, obligándose el "Proveedor" a atender puntualmente tales observaciones y, en el caso de que adujere razones técnicas para no atenderlas, deberá ponerlas a consideración del **LA FIDUCIARIA** mediante comunicación escrita, a fin de que este resuelva en definitiva.

- El "Proveedor" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por el **LA FIDUCIARIA** para realizar las inspecciones y supervisiones correspondientes.
- Las partes convienen en que las observaciones que se formulen entre sí, respecto de la ejecución del objeto materia de contratación, las harán por el conducto y ante las personas autorizadas por cada una de las partes al efecto.
- Para la correcta supervisión de la prestación de los servicios contratados, las partes acuerdan que el "Proveedor" con la firma del presente instrumento otorga su más amplia conformidad, para que el **LA FIDUCIARIA** pueda en todo momento grabar las llamadas que tenga con personal y representantes del "Proveedor", conservarlas en cualquier soporte material y electrónico, así como reproducir las conversaciones que tenga con el **LA FIDUCIARIA** y sus representantes, incluidas entre otras, en las que consten las autorizaciones para efectuar los servicios contratados.

#### vii) RESPONSABILIDAD CIVIL

- El "Proveedor" se hace responsable ante el **LA FIDUCIARIA** de la conducta, honradez y eficiencia de los trabajadores que utilice en la fabricación, empaque, transportación, estiba, entrega, instalación, puesta en marcha y prestación de servicios materia de contratación.
- En caso de que el "Proveedor" no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley son a su cargo, será responsable de los daños y/o perjuicios que su incumplimiento cause al **LA FIDUCIARIA** o a terceros.

#### viii) PRUEBAS

- El **LA FIDUCIARIA** efectuará las pruebas que se describen en el anexo respectivo de este instrumento y las demás que resulten pertinentes con objeto de verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las cantidades, características, especificaciones, términos y condiciones establecidos en este instrumento y en sus anexos. Dichas pruebas serán efectuadas dentro de los 20 días hábiles bancarios días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que el "Proveedor" hubiere entregado los bienes y/o prestado los servicios correspondientes.
- Si las pruebas resultan satisfactorias, el **LA FIDUCIARIA** comunicará al "Proveedor", por escrito, la aceptación correspondiente, la cual otorgará dentro del mismo plazo señalado para realizar pruebas en el párrafo precedente. Si el **LA FIDUCIARIA** no otorga su aceptación dentro del plazo mencionado, lo hará saber al "Proveedor" en este mismo plazo mediante comunicación escrita y los bienes serán puestos a disposición del propio "Proveedor" con cargo a éste, obligándose el "Proveedor" a realizar la sustitución por otros bienes y/o reposición de los servicios no aceptados, a efecto de que cumplan con las cantidades, características, especificaciones, términos y condiciones contratados, lo cual deberá realizar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que el **LA FIDUCIARIA** hubiere notificado al "Proveedor" el rechazo respectivo. En el caso de que el "Proveedor" no realizare la sustitución por otros bienes y/o reposición de los servicios dentro de dicho plazo, el propio **LA FIDUCIARIA** podrá dar por terminado o rescindir administrativamente el presente contrato en términos de la cláusula "terminación anticipada y/o rescisión", sin responsabilidad alguna a su cargo, así como hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula "garantías".
- Serán por cuenta y cargo del "Proveedor" todos los gastos e impuestos que se generen con motivo del rechazo, reposición o sustitución de los bienes y/o servicios en términos de la presente cláusula, por lo que el "Proveedor" no tendrá derecho a exigir retribución alguna por dichos conceptos. Lo anterior, no implica que el **LA FIDUCIARIA** deje de aplicar las penas convencionales pactadas en la cláusula "penas convencionales" y demás sanciones expresadas en el presente contrato y en sus anexos.
-

**ix) INSTALACIONES**

- El **LA FIDUCIARIA**, de acuerdo con los requerimientos del "Proveedor", preparará los lugares para la entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes de que se trata, así como para la prestación de los servicios y asegurará la correcta alimentación de energía eléctrica de las instalaciones.
- El **LA FIDUCIARIA** será responsable por la conexión de líneas de fuerza eléctrica que con motivo de la referida instalación deban realizarse.

**x) PROPIEDAD INTELECTUAL**

- Las partes se reconocen recíprocamente los derechos de propiedad industrial o intelectual que cada una tenga o llegue a tener por su cuenta, relacionados con el objeto del presente contrato, y se obligan a mantenerlos vigentes durante la duración y ejecución de éste, incluso, después de terminado si quedara pendiente el cumplimiento de alguna obligación para la que se requieran.
- En caso de que con motivo del cumplimiento del objeto de este contrato se generara algún derecho de propiedad intelectual o industrial en el que las partes hubieren contribuido, el "Proveedor" reconoce que éste corresponderá al **LA FIDUCIARIA** sin perjuicio de reconocer los derechos morales de autor, que en su caso existan.
- Asimismo, el "Proveedor" reconoce que el objeto de contratación que pueda constituir una patente se encuentra debidamente protegido en los términos de las disposiciones legales aplicables, por lo que se utilización no viola derecho alguno de la propiedad industrial. El "Proveedor" transfiere a favor del **LA FIDUCIARIA** cualesquiera derechos de propiedad industrial que le puedan corresponder con motivo del desarrollo de invenciones y/o secretos industriales e información confidencial que se generen al amparo del presente contrato, por lo que, renuncia a cualquier compensación presente o futura por la explotación de los referidos derechos, sea por parte del **LA FIDUCIARIA** o de un tercero al que el **LA FIDUCIARIA** autorice.
- El "Proveedor" se obliga a defender al **LA FIDUCIARIA**, sin cargo alguno para éste, de las reclamaciones, demandas, denuncias o quejas de terceros basadas en que los bienes y/o servicios a que se refiere la cláusula "objeto" o cualquier acto relacionado con el objeto de este contrato; así como la información o documentación proporcionada por el "Proveedor" al **LA FIDUCIARIA**, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando el **LA FIDUCIARIA** le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente a aquél en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación.
- Asimismo, en ese plazo, el **LA FIDUCIARIA** deberá entregar la información y prestar la asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, el **LA FIDUCIARIA** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que el "Proveedor" pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo. El "Proveedor" deberá informar al **LA FIDUCIARIA**, dentro de los 3 días hábiles bancarios siguientes al aviso a que se refiere el párrafo anterior, las acciones emprendidas para la defensa del **LA FIDUCIARIA**, anexando la evidencia documental respectiva; asimismo, deberá mantenerlo informado respecto del avance y de los resultados que alcance.
- En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra del **LA FIDUCIARIA**, con o sin intervención del "Proveedor", este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenado el **LA FIDUCIARIA** o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, el "Proveedor" se obliga a tomar las medidas necesarias para que el **LA FIDUCIARIA** continúe ejerciendo los derechos derivados de los bienes y/o servicios materia de controversia, o bien, a realizar la sustitución respectiva. Sin perjuicio de lo anterior y en caso de que el "Proveedor" no iniciara inmediatamente las acciones tendientes a la defensa del **LA**

**FIDUCIARIA** conforme a lo estipulado en esta cláusula, este último podrá realizar todos los actos que estime convenientes a fin de sacar en paz y dejar a salvo al propio **LA FIDUCIARIA** respecto de la reclamación a que se refieren los párrafos precedentes de esta cláusula. En este supuesto, el "Proveedor" se obliga a reembolsar al **LA FIDUCIARIA** todos los gastos en que hubiere incurrido por tal motivo, más los intereses que resulten calculados conforme a lo establecido en la cláusula "intereses". La obligación de defender al **LA FIDUCIARIA** estará vigente hasta diez años posteriores a la terminación del presente contrato.

**xi) OBLIGACIONES PATRONALES**

- En caso de que el "Proveedor" comisione a su personal para el cumplimiento del objeto del presente contrato a las instalaciones del **LA FIDUCIARIA** o a cualquier otro lugar que éste le indique, dicho personal continuará en forma absoluta bajo la subordinación, dirección y dependencia del "Proveedor", manteniéndose, por tanto, la relación laboral entre éstos últimos, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado con el **LA FIDUCIARIA**, en consecuencia el "Proveedor" se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y los trabajadores que utilice para el cumplimiento de este contrato, incluyendo a los trabajadores que sustituya y/o comisione; de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y los trabajadores o de estos últimos entre sí, así como de cualquier responsabilidad civil, penal o de cualquier otra naturaleza, en que pudieren incurrir sus trabajadores con motivo o como consecuencia de la realización del objeto de este contrato.
- También será responsable de los accidentes y riesgos de trabajo que se originen con motivo de la realización del objeto de este contrato. En consecuencia, el "Proveedor" será responsable del cumplimiento de las disposiciones de carácter civil, laboral, penal, administrativa, cuotas obrero patronales y sindicales, seguridad social, fiscales, vivienda y demás que resulten aplicables, respecto de los trabajadores empleados para la realización del objeto de contratación, por lo que el **LA FIDUCIARIA** no será considerado en ningún caso patrón solidario o sustituto.
- Asimismo, el "Proveedor" se obliga a mantener indemne, en paz y a salvo, al **LA FIDUCIARIA**, en forma inmediata, de cualquier reclamación o demanda que se interponga en su contra o requerimiento de autoridad, en materia laboral, administrativa, fiscal, seguridad social o de cualquier otra índole, sea de carácter Federal, Estatal o Municipal. En el evento de que por las circunstancias del caso, el **LA FIDUCIARIA** tuviera que efectuar alguna erogación para evitar cualquier afectación a su esfera jurídica, el "Proveedor" se obliga a reembolsar al **LA FIDUCIARIA** las cantidades de dinero que por tal motivo hubiere erogado, más los intereses que resulten calculados conforme a lo establecido en la cláusula "intereses". Esta obligación subsistirá hasta por cinco años después de la terminación de este contrato. El "Proveedor" será responsable ante el **LA FIDUCIARIA** en los mismos términos previstos en la presente cláusula, en el evento de que para la ejecución de este contrato utilice personal subcontratado.

**xii) OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

- El "Proveedor" se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de la Ley del Seguro Social, en relación con los trabajadores por medio de los cuales preste los servicios materia de contratación, particularmente las relativas a la inscripción de dichos trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social y al pago oportuno de las cuotas respectivas.
- Asimismo, el "Proveedor" se obliga a presentar al **LA FIDUCIARIA**, por escrito, cuando este así lo solicite, informes acerca del cumplimiento de sus obligaciones como patrón respecto de los trabajadores por medio de los cuales preste los servicios materia de contratación, como son, de manera enunciativa más no limitativa, las de seguridad social y fiscales, en este

supuesto, cuando el **LA FIDUCIARIA** haga la solicitud de presentación de informes, indicará al "Proveedor" los términos en que éste deberá presentarlos.

- El "Proveedor" será responsable ante el **LA FIDUCIARIA** en los mismos términos previstos en la presente cláusula, en el evento de que para la ejecución de este contrato utilice personal subcontratado.

#### **xiii) PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

- El "Proveedor" se obliga frente al **LA FIDUCIARIA** a no difundir o transmitir a terceros la información a la que tenga acceso con motivo de la realización del objeto de este contrato, incluyendo la que genere durante la vigencia del mismo, sin perjuicio de su naturaleza y del medio en que se contenga. De igual forma el "Proveedor" será responsable por el uso que sus empleados, factores o dependientes hagan de la mencionada información, por lo que deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de evitar la difusión o transmisión de la misma.
- Para los fines expresados y sin perjuicio de cualquier otra acción que el "Proveedor" deba ejecutar para garantizar la protección de la información, éste se obliga a promover entre sus empleados, factores o dependientes, políticas para resguardarla y, a suscribir con ellos, convenios en los que se contenga la obligación de proteger la información, evitando difundirla o transmitirla a terceros.
- El **LA FIDUCIARIA** se reserva el derecho de solicitar al "Proveedor", de manera escrita y en cualquier momento, que le presente evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula. Asimismo, el **LA FIDUCIARIA** se reserva el derecho de solicitar al "Proveedor", de manera escrita y en cualquier momento, la devolución o destrucción del soporte material en el que conste la información a la que haya tenido acceso con motivo de la realización del objeto de este contrato, incluyendo la que genere durante la vigencia del mismo, por lo que este último se obliga expresamente a: (i) devolver, inmediatamente después de la solicitud hecha por el **LA FIDUCIARIA**, toda la información recibida de éste y/o la información a la que hubiere tenido acceso con motivo de la ejecución del presente contrato y (ii) a destruir y a no mantener en forma alguna copias, soportes, respaldos o reproducciones de la información por cualquier medio impreso, magnético, de audio, electrónico o de cualquier otra clase.
- En todo caso, el "Proveedor" se obliga a devolver al **LA FIDUCIARIA** toda la información al término de la vigencia de este contrato. El "Proveedor" solo podrá divulgar o transmitir a terceros la información a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, en los casos en que medie requerimiento de autoridad competente, debiendo notificar al **LA FIDUCIARIA** dicha situación. Asimismo, el "Proveedor" se obliga a dar a conocer al **LA FIDUCIARIA**, de manera inmediata, aquellos casos en que la información hubiere sido divulgada o transmitida a terceros. Las obligaciones a cargo del "Proveedor" mencionadas en la presente cláusula subsistirán durante la vigencia del contrato y de manera indefinida después de concluida ésta. El "Proveedor" será responsable de los daños y perjuicios que se generen con motivo del incumplimiento a las obligaciones consignadas en esta cláusula.

#### **xiv) CESIÓN DE DERECHOS**

- Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato no podrán cederse a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento expreso y por escrito del **LA FIDUCIARIA**.

#### **xv) INTERESES**

- Las cantidades que deban ser cubiertas en concepto de intereses, de conformidad con lo establecido en las cláusulas "terminación anticipada y/o rescisión administrativa", "propiedad intelectual" y "obligaciones patronales", deberán calcularse tomando en cuenta la tasa

establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Del mismo modo, para su cálculo, deberán tomarse en cuenta las cantidades que el **LA FIDUCIARIA** haya erogado en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha en que se hayan erogado hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición del propio **LA FIDUCIARIA**.

- El "Proveedor" en este acto autoriza al **LA FIDUCIARIA** para que durante la vigencia del presente contrato efectúe el cobro de los citados intereses con cargo al pago a que tenga derecho el primero de conformidad con lo previsto en este instrumento y sus anexos.
- En caso de haber concluido la vigencia del presente contrato o cuando el importe de los intereses supere los pagos pendientes a favor del "Proveedor", éste procederá a pagar los intereses al **LA FIDUCIARIA** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el **LA FIDUCIARIA** se lo comunique al "Proveedor" por cualquier medio de los señalados en la cláusula "comunicaciones", mediante cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, precisamente a favor del **LA FIDUCIARIA** de México (sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar), o bien, a través de transferencia o depósito a la cuenta que el **LA FIDUCIARIA** le indique por escrito, debiendo el "Proveedor" enviar el comprobante del depósito o transferencia efectuada al correo electrónico que de igual forma le dé a conocer el **LA FIDUCIARIA**.

#### **xvi) COMUNICACIONES**

- Las partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas, domicilios y direcciones de correo electrónico siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:
  - Por parte del "Proveedor" al **LA FIDUCIARIA**:
  - Para aspectos administrativos:
    - -----
  - Para aspectos técnicos:
    - -----
  - Por parte del **LA FIDUCIARIA** al "Proveedor":
    - -----

#### **xvii) CAMBIO DE DOMICILIO**

- El "Proveedor" podrá modificar el domicilio que al efecto señala en el presente instrumento, previo aviso por escrito que dé al **LA FIDUCIARIA**.
- Dicha modificación deberá ser firmada por cualquier persona con facultades suficientes para ello y será reconocida por las partes sin que para tales efectos sea necesario formalizar convenios modificatorios ni suscribir endosos a las pólizas de fianza respectivas. Se entiende que la o las instituciones afianzadoras aceptan esta última estipulación por el sólo hecho de expedir las garantías antes señaladas, independientemente de que esta prevención se contenga o no en el texto de las mismas.

#### **xviii) VIGENCIA**

- La duración del presente contrato será a partir de su fecha de firma y hasta la completa y total entrega de los bienes y prestación de los servicios, sin perjuicio de las cláusulas que por su especial naturaleza deban persistir hasta que sean cumplidas todas las obligaciones contraídas. Sin embargo, las partes podrán prorrogarlo mediante simple correspondencia cruzada entre ellas mismas.

xix) **ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL "CONTRATISTA".** "La Fiduciaria", a través de la Subdirección de Contabilidad y Administración, podrá en cualquier momento solicitar al "Proveedor" el acceso a toda la información que obre en poder de este último, ya sea que se encuentre contenida en carpetas, archivos, sistemas, registros, actas, notas, papeles de trabajo, documentos o en cualquier otro medio físico o electrónico, que se relacione con el presente contrato, así como realizar las revisiones correspondientes.

- Por su parte, el "Proveedor" se obliga a permitir el libre acceso al **LA FIDUCIARIA** a toda la información a que se refiere el párrafo anterior y a darle las facilidades necesarias para revisarla. Asimismo, el "Proveedor" se obliga a proporcionar al **LA FIDUCIARIA** toda la información que éste le requiera o, en su caso, a comunicarle el lugar y los medios en los cuales aquella pueda ser consultada.

xx) **ÉTICA INSTITUCIONAL.** El "Contratista" se obliga a comunicar inmediatamente a "La Fiduciaria" cualquier hecho o circunstancia que se considere indebida. Para tal efecto, "La Fiduciaria" pone a su disposición el número directo 51 30 46 21 o el correo electrónico [erendir.saldivar@mide.org.mx](mailto:erendir.saldivar@mide.org.mx).

xxi) **INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN**

- Los anexos que se mencionan en el presente contrato, debidamente identificados con las firmas de las partes, se agregan al presente instrumento para formar parte integrante del propio contrato. Al efecto, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y de sus anexos.

- Las partes convienen en que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones expresamente pactados en las cláusulas o en los anexos del presente contrato difieran o existiera cualquier discrepancia en relación con otros establecidos en dichas cláusulas o anexos, resolverán tal situación de común acuerdo a efecto de que el presente instrumento surta plenamente sus efectos, para lo cual se observarán las reglas de interpretación a que se refieren los artículos 1851 a 1857 del Código Civil Federal.

- Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior de la presente cláusula, las partes acuerdan que podrán celebrar convenios modificatorios cuando estos sean condición necesaria para que el contrato surta plenamente sus efectos, en cuyo caso, no será necesario obtener endosos a la póliza o pólizas de fianza respectivas, siempre que: a) los derechos y obligaciones pactados en los convenios no impliquen riesgos u obligaciones mayores o más onerosas a cargo de las instituciones afianzadoras que las expidan respecto a la garantía o garantías vigentes al momento de celebrar el convenio respectivo; b) el "Proveedor" invariablemente comunique a la o las instituciones afianzadoras que las hayan expedido la formalización de los citados convenios y entregue al **LA FIDUCIARIA** copia del acuse de la comunicación respectiva, y c) la institución afianzadora no manifieste observación alguna con el convenio de que se trate, o bien, no manifieste que a su juicio es necesaria la expedición del endoso o endosos para preservar las garantías que originalmente emitió, de lo contrario, el "Proveedor" invariablemente estará obligado a gestionar y entregar al **LA FIDUCIARIA** dichos endosos.

- Se entenderá que la o las instituciones afianzadoras aceptan la estipulación a que se refiere el párrafo precedente, por el sólo hecho de expedir la o las garantías que se exigen conforme a este contrato, independientemente de que esta prevención se contenga o no en el texto de las mismas, e independientemente de que se actualicen o no los supuestos pactados en el párrafo precedente.

- Por otra parte, el **LA FIDUCIARIA** y el "Proveedor" convienen en que en el supuesto de que el presente contrato y sus anexos no expresen algún aspecto que se contenga en la

convocatoria, carta invitación o solicitud de cotización correspondiente, dicho aspecto se considerará como parte integrante del presente instrumento.

- Las partes convienen en que en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones de la normatividad vigente para el **LA FIDUCIARIA**, sometiéndose a los tribunales federales competentes con jurisdicción en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.
- Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: El **LA FIDUCIARIA**, Tacuba No. 17, Colonia Centro, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, y el "Proveedor", \_\_\_\_\_.
- Se extiende el presente contrato en tres ejemplares, en México, D.F., el día \_\_\_\_\_, quedando dos ejemplares en poder del **LA FIDUCIARIA** y un ejemplar en poder del "Proveedor".

### LA FIDUCIARIA

\_\_\_\_\_  
-----  
-----

\_\_\_\_\_  
-----  
-----

### "EL PROVEEDOR"

### ANEXO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO "PRÓRROGAS"

Se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales consistentes en la entrega de bienes o en la prestación de servicios, en los casos y bajo los requisitos siguientes:

- I. Casos en los que podrá otorgarse prórroga:



- a) Cuando el retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes o prestación de los servicios tenga como causa directa un hecho de la naturaleza o del hombre, como los que se enumeran a continuación: *órdenes y determinaciones emanadas de autoridades públicas, epidemias, incendios, rayos, granizo, heladas, nevadas, sismos, inundaciones, guerras, huelgas, invasiones, bombardeos, bloqueos y casos análogos a los listados.*

Lo anterior, siempre que respecto de dicha circunstancia se actualice lo siguiente, a criterio del propio **LA FIDUCIARIA**:

- i. Que el evento o hecho obstaculice de manera directa, el cumplimiento oportuno total o parcial de la o las obligaciones contractuales.
  - ii. Que se trate de un hecho o evento inimputable al proveedor o prestador de servicios, lo anterior, en virtud de que la verificación del mismo fue ajena a su voluntad y en ésta no medió dolo, negligencia o culpa del proveedor o prestador de servicios de referencia, por lo que de ninguna manera éste contribuyó a su producción.
  - iii. Que el hecho o circunstancia hubiere sido imprevisible o que siendo previsible, fue inevitable.
- b) En general, cuando la mora en la prestación de los servicios o en la entrega de los bienes sea imputable al **LA FIDUCIARIA**, entre otras causas, cuando el propio **LA FIDUCIARIA** solicite modificaciones al proveedor respecto de la obligación u obligaciones que debe cumplir, siempre que dichas modificaciones originen de manera directa el retraso en el cumplimiento de las mismas.

II. Momento en el que deberá presentarse la solicitud:

- a) De actualizarse el supuesto previsto en el inciso a) del apartado I, el prestador de servicios o proveedor deberá solicitar al **LA FIDUCIARIA** por escrito la prórroga respectiva, tan pronto como el hecho o circunstancia lo permita, sin que dicho plazo pueda exceder de los 5 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que se hubiere verificado el hecho o eventualidad, siempre que no hubiere vencido el plazo originalmente pactado para el cumplimiento de la obligación.
- b) Tratándose del inciso b) del apartado I, la solicitud deberá hacerse a más tardar dentro de los 5 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que se suscitaron los acontecimientos imputables al **LA FIDUCIARIA** que provoquen la mora o en su caso, dentro de los 5 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que el **LA FIDUCIARIA** requirió las modificaciones y siempre que no hubiere vencido el plazo originalmente pactado para el cumplimiento de la obligación;

III. Requisitos de la solicitud a que se refiere el apartado II:

- a) Deberá presentarse por escrito;
- b) Señalar de manera clara y precisa, bajo protesta de decir verdad, las circunstancias que impidan el cumplimiento de la obligación en los términos pactados en el contrato que se formalice, además del plazo adicional que considere estrictamente indispensable para el cumplimiento de dicha obligación;

- c) Adjuntar la documentación y elementos que acrediten las causas que impidan el cumplimiento oportuno de la obligación, así como aquella documentación que acredite que el prestador de servicios o proveedor realizó oportunamente todos los actos tendientes al cumplimiento de la obligación en los términos pactados. En caso de no encontrarse en posibilidad de cumplir con la entrega de la documentación o elementos de que se trata, deberá exponer en su solicitud las razones que justifiquen dicha omisión. No obstante lo anterior, el **LA FIDUCIARIA** podrá negar la prórroga si considera que no se justifica dicha situación.
- d) Tratándose de los documentos y elementos a que se refiere el inciso c) de este numeral respecto del supuesto previsto en el inciso a) del apartado I, éstos deberán probar, a consideración del **LA FIDUCIARIA**, la eventualidad o hecho que el proveedor o prestador de servicios señala como obstáculo para el cumplimiento de sus obligaciones así como las premisas señaladas en los numerales i a iii del referido inciso a) del apartado I.
- e) Tratándose del supuesto previsto en el inciso b) del numeral I, el proveedor o prestador de servicios, deberá adjuntar la documentación y elementos a que se refiere el inciso c) de este apartado, de los cuales puedan observarse las modificaciones requeridas por el **LA FIDUCIARIA** o en su caso, las acciones imputables a este último que, de conformidad con lo señalado por dicho proveedor o prestador de servicios, hayan originado la mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### IV. Resolución de la solicitud

El **LA FIDUCIARIA**, atendiendo a las características de cada operación así como a sus necesidades, analizará la procedencia o no de la prórroga, y de otorgarse ésta, determinará el plazo que se concederá para el cumplimiento de la obligación, considerando para ello el plazo solicitado por el prestador de servicios o por el proveedor.

El **LA FIDUCIARIA** deberá dar respuesta a la solicitud planteada por el prestador de servicios o el proveedor, a más tardar dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que dicha solicitud haya sido presentada al propio **LA FIDUCIARIA**.

De otorgarse la prórroga correspondiente, no resultará aplicable la pena convencional prevista para el caso de retraso en el cumplimiento de la obligación, durante el periodo que se hubiere otorgado como prórroga. Lo anterior siempre y cuando el prestador de servicios o proveedor formalice el convenio y entregue los endosos a que se refiere el párrafo siguiente.

En caso de que el **LA FIDUCIARIA** otorgue prórroga para el cumplimiento de la obligación, deberá hacerse la modificación correspondiente al contrato que se hubiere formalizado, en términos de lo establecido en el artículo 51 de las Normas del **LA FIDUCIARIA** de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, debiendo el prestador de servicios o proveedor entregar, en su caso, los endosos correspondientes a las garantías presentadas.

La prórroga otorgada no podrá exceder el ejercicio fiscal dentro del cual debía cumplirse originalmente la obligación.

**ANEXO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO  
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

En relación con el contrato y/o pedido No. \_\_\_\_\_ relativo a \_\_\_\_\_ por el período del \_\_\_\_ (fecha de inicio) al \_\_\_\_ (fecha de terminación), que esta Empresa \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa) celebró con **LA FIDUCIARIA** de México el día \_\_\_\_ (fecha de firma del contrato), nos permitimos hacer de su conocimiento que, como parte de la ejecución del contrato y/o pedido, **LA FIDUCIARIA** de México recabará, incorporará y tratará en un sistema de datos, sus datos personales con el fin de mantener, por cuestiones de seguridad, un control en el acceso de los proveedores y de su personal a los inmuebles del **LA FIDUCIARIA**, así como que el propio **LA FIDUCIARIA** podrá transmitir esos datos a cualquier Dependencia o Entidad que cuente con atribuciones en el desarrollo de sistemas que permitan la explotación de la información en materia de prevención y combate del delito y seguridad pública.

Asimismo, nos permitimos solicitar su consentimiento expreso para entregar a **LA FIDUCIARIA** de México la documentación que se nos requiere en el contrato y/o pedido al efecto indicado y que contiene información relativa a sus datos personales.

Atentamente

Nombre de la Empresa

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal

De estar de acuerdo con lo expresado en la presente comunicación, solicitamos nos otorgue su consentimiento en los términos siguientes:

“ \_\_\_\_\_ (nombre de la personal titular de los datos personales), por este medio expreso mi consentimiento de manera libre, espontánea y sin mediar coacción alguna, para que la empresa \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa) en la cual laboro, proporcione a **LA FIDUCIARIA** de México toda la información que se le requiera y que contenga mis datos personales. De igual forma autorizo expresamente a **LA FIDUCIARIA** de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental<sup>1</sup>, para que transmita esa información a cualquier Dependencia o Entidad que cuente con atribuciones en el desarrollo de sistemas que permitan la explotación de la información en materia de prevención y combate del delito y seguridad pública.” Atentamente. Firma de la persona física en cuestión.

[Nota: El contenido del párrafo anterior, deberá constar por escrito del puño y letra de los trabajadores que otorguen su consentimiento.]

México, D.F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017

<sup>1</sup>Artículo 21. Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información”.

**ANEXO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO  
MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LOS PROVEEDORES Y  
CONTRATISTAS, ASÍ COMO DEL PERSONAL A SU CARGO A LOS INMUEBLES QUE OCUPE EL LA  
FIDUCIARIA**

Términos y Condiciones en materia de Seguridad para el Acceso de los Proveedores y Contratistas a los Inmuebles del **LA FIDUCIARIA** de “Naturaleza Recurrente”

Los “Proveedores” y “Contratistas” deberán presentarse en la Oficina de la Coordinación de Seguridad y Protección Civil del FECEB, ubicada en Tacuba N° 17 Colonia Centro Delegación Cuauhtemoc C.P. 06000 Ciudad de México, a fin de llevar a cabo una entrevista de identificación y filiación. Para tal efecto, presentarán la documentación siguiente:

1. Original y copia de la comunicación, por escrito de la empresa o persona física que tenga personal a su cargo, con el texto que se describe a continuación, misma que deberá presentar en la fecha de entrevista a dicho personal:

Coordinación de Seguridad y Protección Civil.  
P r e s e n t e,

Con relación al contrato y/o pedido No. \_\_\_\_\_ para la entrega de los bienes y la prestación de servicios de \_\_\_\_\_ por el período del \_\_\_\_ (fecha de inicio) al \_\_\_\_ (fecha de terminación) \_\_\_\_, nos permitimos solicitar que se entreviste a (nombres y apellidos), quien es empleado(a) de esta empresa, para realizar actividades de \_\_\_\_\_ en las instalaciones ubicadas en \_\_\_\_ edificio(s) \_\_\_\_\_ del **LA FIDUCIARIA** de México.

1. Nombre y firma del Representante Legal
2. Formato de Datos Generales del Entrevistado. (Anexo)
3. Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional) y en última instancia, licencia de conducir.
4. Copia Certificada de acta de nacimiento.
5. Comprobante de domicilio reciente del entrevistado (no más de 3 meses de expedición que pueden ser de predio, agua, luz o teléfono).

Para tener acceso a los inmuebles del **LA FIDUCIARIA**, deberán mostrar a los Agentes de Seguridad de éste, identificación oficial, licencia de conducir o credencial vigente expedida por la empresa o persona física que haya celebrado contrato con el **LA FIDUCIARIA**, la cual será canjeada por una credencial que le asignen, misma que será devuelta al término de sus labores. Asimismo, deberán sujetarse a la revisión de bultos, bolsas, portafolios y objetos similares, tanto a la entrada como a la salida de los inmuebles.

Atendiendo a la naturaleza de los servicios y a la entrega de bienes los Proveedores y Contratistas, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Notificar por escrito al Área Presupuestal responsable del servicio las altas, bajas de personal y cancelación de contrato a más tardar al día siguiente de que ocurra, así como señalar las personas que tengan el carácter de supervisor.
2. Portar durante su estancia en los inmuebles del **LA FIDUCIARIA**, en un lugar visible, la credencial que se les entrega a la entrada de los mismos.

3. Cumplir con las disposiciones internas para prevenir accidentes, adoptando las medidas de higiene, seguridad y protección civil que al efecto disponga la Dirección de Seguridad.
4. Acatar las instrucciones del personal de seguridad del **LA FIDUCIARIA**, para el uso del equipo e instalaciones, áreas de descanso y sanitarios.
5. Vestir los respectivos uniformes que les proporcionen las empresas o personas físicas de que se trate.
6. Mantener ordenado y limpio el lugar en el que presten los servicios.
7. Guardar el debido respeto y disciplina dentro de las instalaciones.

Los Proveedores y Contratistas, se abstendrán de realizar dentro de los inmuebles del **LA FIDUCIARIA** las actividades que de manera enunciativa más no limitativa, se relacionan a continuación:

- a) Tomar, usar, destruir o sacar artículos y documentos propiedad del **LA FIDUCIARIA** o de los empleados de éste.
- b) Tomar, usar, destruir o sacar equipo, bultos, bolsas, portafolios y objetos similares de los inmuebles del **LA FIDUCIARIA**, sin la previa autorización del propio **LA FIDUCIARIA**.
- c) Devolver las credenciales que les sean proporcionadas por el Agente de Seguridad del acceso correspondiente, al término de las labores.
- d) Ingresar y/o consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones, así como fumar en las áreas que no se encuentran destinadas para tal efecto.
- e) Introducir cámaras fotográficas, de video o cualquier otro dispositivo para obtener imágenes.
- f) Hacer uso de las puertas clasificadas como salidas de emergencia para fines diferentes al propósito de las mismas, así como poner objetos que obstaculicen su uso.
- g) Conectar aparatos eléctricos en cualquier otro contacto o tablero que no sea el autorizado por los supervisores de estos servicios por parte del **LA FIDUCIARIA**.
- h) Almacenar sustancias inflamables, solventes o tóxicas en grandes cantidades, que pudieran poner en riesgo la seguridad de los inmuebles. Este almacenamiento deberá contar, en todo caso, con la opinión previa de la Dirección de Seguridad y la Gerencia Inmobiliaria y de Servicios.
- i) Almacenar desechos materiales en lugares diferentes a aquellos que se les asigne.
- j) Trasladar equipo sin la debida precaución.
- k) Sobrecargar los contactos eléctricos.
- l) Hacer uso de herramientas que pueda poner en riesgo la Seguridad Institucional, del personal, los equipos y los sistemas.

m) Correr en las instalaciones de la Institución.

n) Bloquear o retirar los equipos o señalamientos de seguridad.

o) Transitar en áreas diferentes a aquéllas en las que deban desempeñar sus actividades.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que se generen a cargo de los Proveedores o Contratistas en el evento de que por la realización de alguno de los supuestos mencionados, se trastorne la operación normal del **LA FIDUCIARIA** o se le causen daños o perjuicios.

**ANEXO**  
**“MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA”**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO BETLEMITAS  
P r e s e n t e

Nos referimos a la Invitación nacional a cuando menos tres personas No. \_\_\_\_\_, mediante la cual NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO BETLEMITAS pretende adquirir los bienes que se describen en el anexo “CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES” de la citada invitación.

Sobre el particular, nos permitimos someter a la consideración del FECEB la presente PROPUESTA TÉCNICA relacionada con la Invitación señalada en el párrafo anterior, en la que expresamos nuestro interés en cotizar los bienes y servicios materia de procedimiento, conforme a las cantidades, características y especificaciones descritas a continuación:

Rango de ingreso bruto mensual en moneda nacional.			
<b>APLICABLES A PERSONAL QUE REALIZARÁ ACTIVIDADES EN EL ÁREA METROPOLITANA Y EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA</b>			
	Límite Inferior		Límite Superior
De	\$3,000.00	a	\$5,999.00
De	\$6,000.00	a	\$8,999.00
De	\$9,000.00	a	\$11,999.00
De	\$12,000.00	a	\$14,999.00
De	\$15,000.00	a	\$17,999.00
De	\$18,000.00	a	\$20,999.00
De	\$21,000.00	a	\$23,999.00
De	\$24,000.00	a	\$26,999.00
De	\$27,000.00	a	\$29,999.00
De	\$30,000.00	a	\$32,999.00
De	\$33,000.00	a	\$35,999.00
De	\$36,000.00	a	\$38,999.00
De	\$39,000.00	a	\$41,999.00
De	\$42,000.00	a	\$44,999.00
De	\$45,000.00	a	\$47,999.00

Rango de ingreso bruto mensual en moneda nacional.			
<b>APLICABLES A PERSONAL QUE REALIZARÁ ACTIVIDADES EN EL ÁREA METROPOLITANA Y EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA</b>			
	Límite Inferior		Límite Superior
De	\$48,000.00	a	\$50,999.00
De	\$51,000.00	a	\$53,999.00
De	\$54,000.00	a	\$56,999.00
De	\$57,000.00	a	\$59,999.00
De	\$60,000.00	a	\$62,999.00
De	\$63,000.00	a	\$65,999.00
De	\$66,000.00	a	\$68,999.00
De	\$69,000.00	a	\$71,999.00
De	\$72,000.00	a	\$74,999.00
De	\$75,000.00	a	\$77,999.00
De	\$78,000.00	a	\$80,999.00
De	\$81,000.00	a	\$83,999.00
De	\$84,000.00	a	\$86,999.00
De	\$87,000.00	a	\$89,999.00
De	\$90,000.00	a	\$92,999.00
De	\$93,000.00	a	\$95,999.00
De	\$96,000.00	a	\$98,999.00
De	\$99,000.00	en	Adelante

La presente cotización se realiza atendiendo a todas y cada una de las cantidades, características y especificaciones técnicas que se establecen en los anexos de la Invitación a cuando menos tres personas No. \_\_\_\_\_.

Asimismo, manifestamos conocer y estar de acuerdo con todos y cada uno de los términos y condiciones estipulados en la referida Invitación, así como de sus anexos; y nos apegamos completamente al contenido de los mismos.

**ATENTAMENTE**  
INDICAR EL NOMBRE DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante o de su representante)



**ANEXO**  
**“MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA”**

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_ de 2017.

NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO BETLEMITAS  
P r e s e n t e

Nos referimos a la Invitación nacional a cuando menos tres personas No. \_\_\_\_\_, mediante la cual NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO BETLEMITAS pretende adquirir los bienes que se describen en el anexo “CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES” de la citada invitación.

Sobre el particular, nos permitimos someter a la consideración del FECEB la presente PROPUESTA ECONÓMICA relacionada con la Invitación señalada en el párrafo anterior, en los términos siguientes:

Rango de ingreso bruto mensual en moneda nacional	Factor integral promedio  Expresado en número de veces el ingreso bruto mensual, con cuatro decimales, sin considerar el IVA.
---	---

	APLICABLES EN EL ÁREA METROPOLITANA	A	PERSONAL	QUE	REALIZARÁ	ACTIVIDADES
	Límite Inferior		Límite Superior			
De	\$3,000.00	a	\$5,999.00			
De	\$6,000.00	a	\$8,999.00			
De	\$9,000.00	a	\$11,999.00			
De	\$12,000.00	a	\$14,999.00			
De	\$15,000.00	a	\$17,999.00			
De	\$18,000.00	a	\$20,999.00			
De	\$21,000.00	a	\$23,999.00			
De	\$24,000.00	a	\$26,999.00			
De	\$27,000.00	a	\$29,999.00			
De	\$30,000.00	a	\$32,999.00			
De	\$33,000.00	a	\$35,999.00			
De	\$36,000.00	a	\$38,999.00			
De	\$39,000.00	a	\$41,999.00			
De	\$42,000.00	a	\$44,999.00			
De	\$45,000.00	a	\$47,999.00			
De	\$48,000.00	a	\$50,999.00			
De	\$51,000.00	a	\$53,999.00			
De	\$54,000.00	a	\$56,999.00			

Rango de ingreso bruto mensual en moneda nacional	Factor integral promedio Expresado en número de veces el ingreso bruto mensual, con cuatro decimales, sin considerar el IVA.
De \$57,000.00 a \$59,999.00	
De \$60,000.00 a \$62,999.00	
De \$63,000.00 a \$65,999.00	
De \$66,000.00 a \$68,999.00	
De \$69,000.00 a \$71,999.00	
De \$72,000.00 a \$74,999.00	
De \$75,000.00 a \$77,999.00	
De \$78,000.00 a \$80,999.00	
De \$81,000.00 a \$83,999.00	
De \$84,000.00 a \$86,999.00	
De \$87,000.00 a \$89,999.00	
De \$90,000.00 a \$92,999.00	
De \$93,000.00 a \$95,999.00	
De \$96,000.00 a \$98,999.00	
De \$99,000.00 en Adelante	

**Porcentaje fijo de utilidad ("fee de servicios"), que deberá ser el mismo para cada rango de ingreso bruto mensual. El licitante ganador, deberá hacerlo explícito al FECEB en su propuesta económica.**

Los precios deberán cotizarse con dos posiciones decimales.

Asimismo, manifestamos conocer y estar de acuerdo con todos y cada uno de los términos y condiciones estipulados en la referida Invitación así como de sus anexos. Por otra parte manifestamos que esta cotización es en precios unitarios fijos, y que quedan comprendidos en éstos, todos los gastos directos e indirectos que deberemos de erogar para la entrega de los bienes materia de invitación, por lo que no tendremos derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas.

Atentamente,  
(INDICAR EL NOMBRE DEL LICITANTE)

-----  
\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante o su representante legal)